REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JUZGADO DE ORIGEN: ***66*** *CIVIL MUNICIPAL*

Grupo / Clase de Proceso

EJECUTIVO SINGULAR

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO

MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO

110014003026 2014 00458 00

C - 2

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Distrito Capital, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, y también cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO SUPERIOR "BANSUPERIOR" Según poder que acompaño, conferido por el Doctor, **BERNARDO ENRIQUE RIVERA MEJÍA**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número **88'218.527** expedida en Cúcuta, quien obra en su condición de Suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, todo lo cual se acredita con la copia del certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto; acudo ante usted respetuosamente, solicitando al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**

La denuncia la hago bajo la gravedad del juramento, y de que los bienes se encuentran en posesión y propiedad de los demandados.

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentran ubicados en la Carrera 31 Número 1C-34 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentran ubicados en la Carrera 16 Número 12-20 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital

El embargo de los dineros que se puedan encontrar en las cuentas de ahorro y/o Corrientes y/o Fiducias DEL BBVA, DEL BANCO DE BOGOTÁ, DEL BANCO DAVIVIENDA, DEL BANCO DE OCCIDENTE, DEL BANCO HELM BANK, DEL BANCO COLPATRIA, DEL BANCO B.C.S.C., DEL BANCO AV. VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS., BANCO CITI BANK, DEL BANCO DE COLOMBIA, DEL BANCO

- Calle 61 # 9 - 83 Of. 302 - Tel / Fax: 2118187 - 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

POPULAR. BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA del demandado **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**

Por el momento señor Juez, a estos bienes limito mi denuncia reservándome el derecho de solicitar otras medidas con posterioridad.

La anterior solicitud se fundamenta en lo preceptuado por los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez.

Respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC No. 79.347.087 de Bogotá
T.P. No. 110269 del C.S.J.

- Calle 61 # 9 - 83 Of. 302 - Tel / Fax: 2118187 - 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620140045800
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

20 JUL. 2014

De conformidad con el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, preste caución por el 10% actual de la ejecución.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 30 JUL. 2014 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 128 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

ncrr

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá D. C., 31 de julio de 2014. Los días 29 y 30 de julio del presente año, no corrieron términos toda vez que no se permitió el ingreso de público al edificio. Los términos se reanudan a partir de la fecha.

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá D. C., 12 de agosto de 2014. Del 1 al 11 de agosto del presente año, no corrieron términos toda vez que no se permitió el ingreso de público al edificio. Los términos se reanudan a partir de la fecha.

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO

Radicación: 2.014-00458

Respetado Señor Juez:

4:40 p.m. 01-09-14

Como Apoderado de la parte actora, de forma respetuosa allego póliza judicial

Así las cosas, solicito decretar las medidas cautelares solicitadas en el cuaderno respectivo.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.1

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA **NB-100211380** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70331863**
FECHA EXPEDICION 20/08/2014 No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
TELEFONO 6113304

TOMADOR **BANCO DAVIVIENDA S. A.** NIT 860.034.313-7
DIRECCION AV EL DORADO 68C-61 EDIFICIO TORRE CENTRAL TELEFONO 3300000

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT: 860034313-7
DEMANDADO: SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL CC: 74150237

APODERADO: ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ TP 110269

DIRECCION: CALLE 61 Nº 9-83 OF 302 TELEFONO: 2118187

PROCESO: EJECUTIVO 2014-00458

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (66) SESENTA Y SEIS

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO $	PRIMA $
CAUCION JUDICIAL	2.000.000,00	54.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	2.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.
LILIA ROLDAN RAMIREZ - LILIA CELMIRA ROLDAN	AGENTES	100

COASEGURO		POLIZA LIDER		CERTIFIC.LIDER	

PRIMA BRUTA	$	54.000,00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	54.000,00
OTROS	$	2.500,00
IVA	$	9.040,00
TOTAL A PAGAR	$	65.540,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOAS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIONDE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
INTERMEDIARIO AUTORIZADO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

8

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MUNDIAL
SEGUROS

Bogotá D.C., miércoles, 20 de agosto de 2014

Señores:
JUZGADO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL - (66) SESENTA Y SEIS - BOGOTA, D.C.

Con la presente nos permitimos certificar que la póliza judicial 100211380 expedida el día 20 para el juzgado (66) SESENTA Y SEIS JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA, D.C., proceso de BANCO DAVIVIENDA S. A. contra SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL CC: 74150237 fue pagada por valor de $65.540,00.

La vigencia de la póliza corresponde al tiempo que dure el tomador de la misma vinculado al proceso.

Se expide en Bogotá D. C. a los 20 días del mes de 8 de 2014.

DE SEGUROS S.A.
PÓLIZA JUDICIAL
INTERMEDIARIO AUTORIZADO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL, CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 66 CIVIL

BOGOTÁ, D

DESPACHO DE

1. Se sub

2. No se

3. Se

6. Venció el término probatorio.

7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) parte(s) se

No compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐

8. Dando cumplimiento

9. Se ordena el proceso al despacho para resolver

10. Otro

Fecha 03·09·14

Secretaria

Póliza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620140045800
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 9 SET. 2014

Acéptese la caución.

Por reunir los requisitos del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se dispone:

1. Decretar el embargo y secuestro de los muebles y enseres, exceptúense vehículos automotores, que de propiedad del demandado **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO,** se encuentren en los inmuebles ubicados en la Carrera 31 No.1C-34 y Carrera 16 No. 12-20 de la ciudad.

Limítese la medida en $44'000.000 M/cte.

Comisiónese para estas diligencias a la Inspección de Policía de la zona respectiva o Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades.

Desígnese como secuestre al auxiliar de la justicia de la lista oficial, cuyos datos se encuentra en información anexa. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad, como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, por la diligencia la suma de ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva u Oficina Judicial para el reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

2. Decretar el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en cuentas corrientes y/o de ahorro, a nombre del demandado **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO,** en los bancos relacionados a folios 1 y 2 del cuaderno de medidas.

En caso de que se trate de cuentas de ahorro, indíquese que debe tener en cuenta el límite de inembargabilidad, Decreto 564 de 1996 y Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Líbrese oficio circular incluyendo el número de identificación de las partes.

Limítase cada medida en $33'000.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 11 SEP 2014 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 150 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

ncrr

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

Bogotá, D. C. 17 de septiembre de 2014

OFICIO No 01795-14

Señor Gerente
BANCO _____
Ciudad

REF:) EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA NO. 2014-00458 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. No. 8600343137) CONTRA MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (C.C. No. 74.150.237).

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 9 de septiembre del presente año, decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes y/o de ahorro a nombre del demandado señor **Miguel Ariel Suarez Robayo.**

Límite de la medida **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 33.000.000, oo).**

Si es cuenta de ahorros debe tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad. (Decreto 564/96 y Circular No 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.

Se le previene, que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

23 Sept 14
Alvaro David Perez Olivo
CC 79051481 BTA
TP 76207
Autorizado
Parte Actora

11

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARTURO

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C. 17 MAR 2016
Recibido hoy: 11:35 a

Proceso N° 2.014-00458

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora de forma cordial denuncio y solicito el embargo y posterior captura y secuestro del Vehículo de las siguientes características:

Placa: DDH880

En consecuencia, solicito oficiar a la Autoridad Competente, en caso de que este juzgado no lleve a cabo directamente la diligencia correspondiente.

Por el momento señor Juez, a estos bienes limito mi denuncia reservándome el derecho de solicitar otras medidas con posterioridad.

La anterior solicitud se fundamenta en lo preceptuado por los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Es de aclarar que hasta la fecha no se ha podido concretar ninguna medida cautelar

Del señor Juez.

Respetuosamente,

ÄLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC N° 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

[illegible] MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

[illegible] CON
[illegible]
[illegible] anterior.
[illegible] notificado.
☐ [illegible] traslado del recurso de reposición
☐ 5. [illegible] el traslado anterior, la(s) parte(s) se [illegible] tiempo: SI ☐ NO ☐
☐ 6. Vuelve al Despacho para fallo.
☐ 7. El [illegible] el(los) emplazado(s) [illegible] se compareció para [illegible] en tiempo SI ☐ NO ☐
☐ 8. Dando cumplimiento auto anterior,
☐ 9. Se procede a la anterior solicitud para resolver
☐ 10. Otro Sólo en sus efectos

Bogotá D.C. 19-3-16

Secretaria

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620140045800
EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., - 9 ABR 2015

Por reunir los requisitos del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se dispone:

Decretar el embargo del vehículo automotor de placa **DDH 880** de propiedad del demandado **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.** Ofíciese a la oficina de tránsito respectiva para que se inscriba la medida y expida el certificado que trata el numeral 1 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Cuando se cumpla el embargo del vehículo se dispondrá sobre la inmovilización y posterior secuestro.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 13 ABR 2015 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 053 de la fecha fue notificado el auto anterior.

GLADYS CASTILLO OLAVE
Secretaria

ncrr

14- 458

13

Banco Falabella

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 587 87 87
Fax: (571) 587 87 89
www.bancofalabella.com.co
NIT 900047981-8

Bogotá D.C., 03 Diciembre de 2014

JUZGADO ... MUNICIPAL
Bogotá ... 13 ENE 2015

Señores
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Sra. Gladys Castillo Olave
Secretaria
Carrera 10 No 14 – 33 piso 11
Bogota

Oficio: No. : **01795-14**
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Proceso No: 2014-00458
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Miguel Ariel Suarez Robayo

Apreciada Sra. Gladys:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso Ejecutivo Singular No: 2014-00458, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cordialmente,

Nelly Omaira Vargas A

Nelly Omaira Vargas A.
Sugerente de Operaciones y Sistemas

14-458

14

Banco Falabella

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 587 87 87
Fax: (571) 587 87 89
www.bancofalabella.com.co
NIT 900047981-8

Bogotá D.C., 03 Diciembre de 2014

Señores
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Sra. Gladys Castillo Olave
Secretaria
Carrera 10 No 14 – 33 piso 11
Bogota

Oficio: No. : **01795-14**
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Proceso No: 2014-00458
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Miguel Ariel Suarez Robayo

Apreciada Sra. Gladys:

Acusamos recibo del oficio en referencia, mediante el cual nos informa que dentro del Proceso Ejecutivo Singular No: 2014-00458, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el (los) oficio (s) en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, a la fecha no se encuentra registrado como cliente(s), codeudor(s) o titular(s) de producto alguno con la entidad, por tanto no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cordialmente,

Nelly Omaira Vargas A.

Nelly Omaira Vargas A.
Sugerente de Operaciones y Sistemas

14 - 458

15

BANCO GNB SUDAMERIS

Bogotá D.C. 24/10/2014

U.C.P. 101/ 9653-2014

16 ENE 2015

RECIBIDO: 23/10/2014

Señores:
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
ATT: Señor (a): GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 01795-14/EJEC No. 2014-00458
FECHA: 17/09/2014

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 23/10/2014 12:50:00 PM(los) señor (es):

MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO; NIT Ó C.C. No. 74150237

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
LPG.
TABLA No. GNB. No. 209

14- 458

16

16 ENE 2015

banco popular

ESTE ES SU BANCO

www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIONES BANCARIAS

Bogotá, D.C. 23 de Octubre de 2.014

933-03978-14

INTER-SERVICIOS S.A.S.
Cra 20 No. 57-24 PBX (091)7459870
009331061156
ORIG. BTA EMBARGOS
CGAC. BANCO POPULAR

Señor(a)

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 11°
Bogotá

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **2014-00458 OFICIO No. 01795-14** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo,

LEONEL A. MEJÍA AVELLANEDA
Asesor Operaciones Bancarias

banco popular
GERENCIA DE OPERACIONES BANCARIAS
Favor devolver copia firmada

AUZ

14- 458

17

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C 22 de enero de 2015

DNO-2014-09-3690

BANCO PICHINCHA
276CX01305436

Señores

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
GLADYS CASTILLO
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11
BOGOTA

REF: OFICIO N° 01795-14
RADICADO N° 2014-00458

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO, identificación No 74150237 no aparece en nuestra base de datos como cliente activo del Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular. Suscribo.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: MANUEL RAMÍREZ

14 - 458

12100956

No Clente

NC

16

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 10/22/2014

Señores

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
Cra 10 No.14-33
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 2014-00458 01795-14

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

000018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

citi AVENIDA CHILE 2014 OCT. 22 RECIBIDO Hora:

Bogotá, D. C. 17 de septiembre de 2014

OFICIO No 01795-14

DOCUMENTOS ORIGINALES EN AGENCIA

Señor Gerente
BANCO CITI BANK
Ciudad

REF:) EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA NO. 2014-00458 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. No. 8600343137) CONTRA MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (C.C. No. 74.150.237). NC

Respetado señor:

Me permito comunicar que mediante auto del 9 de septiembre del presente año, decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes y/o de ahorro a nombre del demandado señor **Miguel Ariel Suarez Robayo.**

Limite de la medida TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 33.000.000, oo).

Si es cuenta de ahorros debe tenerse en cuenta el limite de inembargabilidad. (Decreto 564/96 y Circular No 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

En consecuencia, sirvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.

Se le previene, que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO SECRETARIA Juzgado 66 Civil Municipal

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX 2833476

Bogotá, D. C. 17 de abril de 2015

Oficio No. 00973 - 15

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
U Oficina de Tránsito Correspondiente
Registro de Embargos
Ciudad

REF:) EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA NO. 2014-00458 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. No. 8600343137) CONTRA MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (C.C. No. 74.150.237).

Me permito comunicar que este despacho mediante auto del 9 de abril del presente año, decretó **embargo** del vehículo automotor de placas No. **DDH-880** de propiedad del demandado señor **Miguel Ariel Suarez Robayo.**

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto remitiendo copia del certificado de embargo, acorde con lo establecido en el numeral 1º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA

Certificado de tradición

Nro. CT450029161

El vehículo de placas DDH880 tiene las siguientes características:

Placa:	DDH880	**Clase:**	AUTOMÓVIL
Marca:	HYUNDAI	**Modelo:**	2010
Color:	NEGRO		
Carrocería:	COUPE	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	KMHCN31AAAU142042	**Motor:**	G4EE9298937
Chasis:	KMHCN31AAAU142042	**Línea:**	ACCENT GLS
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1399	**Puertas:**	3
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	REGISTRADO

Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186100823771 con fecha de importación 28/05/2009, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 0097315 del 17-04-2015, Radicado en SDM el 11-06-2015 Nro de expediente 201400458, Proferido de JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14-33 P11 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA SA en contra de MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA

Propietario(s) Actual(es)

MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007

Certificado de tradición

Nro. CT450029161

Dado en Bogotá, 07 de octubre de 2015 a las 09:04:26

A solicitud de: JOSE ESBEN RODRIGUEZ LEON con C.C. C80473284 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO

Proceso N° 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora de forma cordial solicito la captura de los siguientes vehículos;

Placa DDH880
Marca: HYUNDAI
Color; NEGRO
Carrocería: COUPE
Serie KMHCN31AAA4142042
Chasis: KMHCN31AAA4142042
Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2.010
Servicio: Particular
Motor: G4EE9298937
Línea: ACCENT GLS
Capacidad: 5 Pasajeros

Lo anterior teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra debidamente embargado

Anexo certificado del vehículo donde consta el registro de la medida cautelar

Del señor Juez.

Respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

AL DESPACHO HOY 13 OCT. 2015

Con solicitud de medida cautelar

fs

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNCIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D C, Trece (13) de octubre de dos mil quince (2015)

Rad. 1100140030066 2014 00458 00

DECRETAR la APREHENSION del vehículo de Placas DDH 880 de propiedad de MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO, matriculado en la Secretaria de Movilidad de esta ciudad. Ofíciese a la POLICIA NACIONAL -SIJIN- AUTOMOTORES. Ofíciese, ordenándoles poner a disposición de este Despacho el vehículo, a través del parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la resolución No. 1592 del 1° de abril de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva, en la que se dispuso que sería STORAGE AND PARKING S.A.S.

De otro lado, proceda la parte actora, a notificar al acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A, conforme lo dispone el art. 539 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2015

Notificado el auto anterior por anotación en estado No.90 de la fecha.

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

k.t.

25

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 Nº 19-65 Piso 5º Bogotá D.C. Tel: 3520432

Señores
POLICIA NACIONAL - SIJIN
División Automotores
Ciudad.

Oficio No. 1597
21 de Octubre de 2015

Ref. Ejecutivo Singular No. 2014-00458 de BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. No. 860.034.313-7 contra MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO C.C. No. 74.150.237.

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de octubre de dos mil quince (2015) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó la ***APREHENSIÓN*** *del vehículo de Placas* ***DDH-880****, en el parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, de propiedad del señor* ***MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO*** *identificado con cédula de ciudadanía* ***No.74.150.237.*** *Una vez efectuada la aprehensión del vehículo, favor ponerlo a disposición de este despacho, en el parqueadero STORAGE AND PARKING S.A.S. NIT: 900.495.111-8, ubicado en la dirección Carrera 69 C Nº 22 – 24 sur o en la Carrera 77 H Nº 51 A 85 SUR, autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura.*

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
Original Firmado

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

NOTA: *Cualquier enmendadura o tachón anulará este documento. Parqueadero autorizado STORAGE AND PARKING S.A.S, ubicado en la dirección Carrera 69 C Nº 22 – 24 sur o en la Carrera 77 H Nº 51 A 85 SUR*

26/10/2015.
Edwards Mauricio Ramirez Cardoza.
c.c. 1013610169 de Bta
Abogado de Alvaro José Rojas.

26

CIJAD

COMPAÑÍA DE INVESTIGACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

NIT. 830.068.000-4

INFORME DE UBICACION Y APOYO EN RETENCION DE VEHICULO

ATENCION DR(A)	RIVERA MEJIA BERNARDO ENRRIQUE
ABOGADO	VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS

DEUDOR	SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL/ (C.C. o NIT: 74150237)		
CREDITO	0032060450502246	**CODIGO**	M2.1973
TENEDOR AUTO	SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL/ (C.C. o NIT: 74150237)		
Dirección:	**Cra 31 D # 16-34**		
Teléfono:	**566 0016**		

MARCA	HYUNDAI	**PLACA**	DDH-880
LINEA	ACCENT	**MODELO**	2010
VERSION	GLS	**CARROCERIA**	3 PUERTAS
CILINDRAJE	1.400	**SERVICIO**	PARTICULAR
KILOMETRAJE	59.124	**COLOR**	NEGRO

A CARGO DE	S.I.J.I.N.
UBICACION PARQUEADERO	CALLE 10 # 91-20 ALMACENAR FORTALEZA TINTAL (AFT)
FECHA RETENCION (Ciudad)	15/Ene/2016 (Bogotá)
COMENTARIOS	POR SOLICITUD DEL AGENTE QUE NOS COLABORO EL VEHICULO ES TRASLADADO EN GRUA A ALMACENAR FORTALEZA TINTAL

Copyright (C)2008 IDEAS - Ingeniería Aplicada

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO

Proceso Número 2.014-00458 (PORVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, de forma respetuosa solicito elaborar despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del automotor de placas DDH-880

La razón de esta petición obedece a que dicho vehículo se encuentra capturado y el mismo se encuentra en los parqueaderos de ALMACENAR FORTALEZA TINTAL calle 10 Número 91-20

Del Señor Juez,

Cordialmente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

00687 8MAR'16 AM 9:53

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho: 17 MAR. 2016

Con solicitud de secuestro

Tatiana Katherine Bultrago Paez
Secretaria

20

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal

Bogotá D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Rad. 110014003066 2014 00458 00

Previo a dar trámite a la solicitud de secuestro, ofíciese a la POLICIA NACIONAL - División Automotores, para que proceda a informar el trámite dado al oficio No. 1597 de fecha 21 de octubre de 2015, mediante el cual se ordenó la aprehensión del vehículo de placas DDH - 880. Anéxese copia del documento visto a folio 26.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Secretaría

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2016
Notificado el auto anterior por anotación en estado No.007 de la fecha.

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria

TBP

79

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

Señores
POLICIA NACIONAL
División de Automotores
Ciudad

Oficio No. 00144
31 de Marzo de 2016

Ref. Restitución de Inmueble No. 2014-00458 de BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7 Contra MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO C.C. No. 74.150.237.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle con el fin de que informe el trámite impartido al ***Oficio No. 1597 de fecha veintiuno (21) de octubre del año 2015****, mediante el cual se ordenó la aprehensión del vehículo de* ***placas DDH-880****.*

Se anexa copia del oficio en comento y comunicación proveniente del CIJAD.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
Original Firmado

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

CC 79314061
TP 110269055
Abogado Singer
Abril 06/16
notificar.

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO: _____ / _____

SEÑOR JUEZ _____ **PROCESO #** _____

REF _____

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En _____, siendo las _____horas del día _____, el funcionario de Policía _____ Identificado con placa No. 52474 realizó la inmovilización al señor (a) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ el cual reside en la _____ barrio _____ de _____ Teléfono _____ profesión _____ estado civil _____, el vehículo con las siguientes características.

PLACAS		**CILINDRAJE**	
MARCA		**CARROCERÍA**	
LÍNEA		**COLOR**	
VERSIÓN		**SERVICIO**	
MODELO			

Lugar de la inmovilización: _____

Motivo de la inmovilización: _____ Solicitada en su oficio # _____ del _____

DEPOSITADO EN.

Dirección: _____

Ciudad _____

A quien se le inmoviliza

_____

C.C.

HUELLA POSEEDOR

Quien inmoviliza

_____

C.C. / PLACA

Quien recibe

_____

C.C.

ANEXO: _____

31

POLICIA NACIONAL

47 4

DEPARTAMENTO: Meloog. / Bogota.

SEÑOR JUEZ 26 Civil Municipal Descog **PROCESO #** 2014-00458.

REF Ejecutivo Singular. de Banco Davivienda. S.A Contra. Miguel Ariel Suarez Rabayo.

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En Bogota C., siendo las 1:00 horas del día 15-Ene-2016 el funcionario de Policía Miguel Suarez Rabayo. Identificado con placa No 52474. realizó la inmovilización al señor (a) Miguel Suarez Rabayo. identificado con cédula de ciudadanía No. 74150237. de Bta. el cual reside en la Cr 31D # 16-34 barrio _____ de Bogota Teléfono 516 0016 - profesión Independiente. estado civil _____, el vehículo con las siguientes características.

PLACAS	DDH880.	**CILINDRAJE**	1394.
MARCA	Hinalay.	**CARROCERÍA**	Sedan.
LÍNEA	Acen.	**COLOR**	Negro.
VERSIÓN		**SERVICIO**	Particular.
MODELO	2010.		

Lugar de la inmovilización: Cai Venecia.

Motivo de la inmovilización: Embargo. Solicitada en su oficio # 1597. del 21 Octubre 2015.

DEPOSITADO EN.

Dirección: Cll 10 N° 91-20.

Ciudad Bogota.

A quien se le inmoviliza

Miguel Suarez Rabayo.

C.C. 74150237.

HUELLA POSEEDOR

Quien inmoviliza

Nelberto Buñol. M.

C.C. / PLACA 1959700901.

Quien recibe

C.C.

ANEXO:

JUZGADO

CIJAD

NIT. 830.068.000 - 4

ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA AUTOMOTORES

No. C 1264

Fecha Entrada	Hora:	Motivo Ingreso:
Juzgado:	Ref.:	
		Proceso Nº

DATOS POSEEDOR RODANTE

Apellido y Nombre	Cédula Nº	De
Dirección	Teléfonos	Ciudad
E-mail:		

DATOS VEHICULO

Placa	Marca	Línea	Modelo	Versión
Carrocería	Color	Rango	Servicio	Kilometraje
Cilindraje	Motor	Serie	Chasis	
Gasolina ☐	Gas ☐	Diesel ☐	Mecánico ☐	Automático ☐ Eléctrico ☐
Estado en que se recibe el vehículo: Funcionando ☐	Grua ☐	Remolcado ☐		
Tarjeta Propiedad	Llaves	Control Bloqueo Central	Clave	

ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
	BOMPER DELANTERO					MANIJAS EXTERIORES			
	VELAS					PARLANTES			
	BABERO DELANTERO					PLANTA			
	PERSIANA					PANTALLA D.V.D.			
	LICUADORA					RADIO			
	ANTENAS					TAXIMETRO			
	EMBLEMAS					TABLERO INSTRUMENTOS			
	FAROLAS					CONTROLES VIGIAS			
	DIRECCIONALES					TELEVISOR			
	ANTENA RADIO					(D.V.D) (M.P.4)			
	TERMOKING					CENICEROS			
	COCUYOS					ENCENDEDOR			
	EXPLORADORAS					MANIJAS ALZA VIDRIOS			
	CORNETAS					MANIJAS ABRE PUERTAS INT.			
	COCUYOS BOMPER					DESCANSA BRAZOS			
	BRAZOS LIMPIA BRISAS					PARASOLES			
	PLUMILLAS LIMPIABRISAS					TAPIZADOS PUERTAS			
	RETROVISORES EXTERIORES					RETROVISOR INTERIOR			
	LUCES LATERALES Y TECHO					LUCES TECHO INTERIOR			
	RINES					SILLAS CABINA / DELANTERAS			
	LLANTAS					SILLAS TRACERAS			
	COPAS					FORROS			
	RUEDA LIBRE					BOSTER PUERTAS			
	EJES					BATERÍAS			
	VIGIA					TAPA RADIADOR			
	QUINTA RUEDA					TAPA LLENADO ACEITE			
	BOMPER TRASERO					TAPA FRASCO EXPANSIÓN			
	LUZ PLACA					TAPA FRASCO LAVA VIDRIOS			
	STOP'S					MEDIDOR DE ACEITE			
	TERCER STOP					MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.			
	TANQUES COMBUSTIBLE					TAPA HIDRÁULICA			
	ESCOTILLA COMBUSTIBLE					BOMBA INYECCIÓN			
	TAPAS COMBUSTIBLE					COMPRESOR			
	SALPICADEROS					COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO			
	ESTRIBOS					PITOS			
	VIDRIOS BUENOS ☐ MALOS ☐					SIRENA ALARMA			
	LAMEVIDRIOS					GATO			
	CHAPAS EXTERIORES					COPA RUEDAS (CRUCETA)			
	BOCELES					HERRAMIENTAS			
	ALFOMBRAS					MONOCHIP			
	TAPETES					TANDEM			
	APOYA CABEZAS					BAJO			
	CINTURONES DE SEGURIDAD					EXTINTORES			
	ESCOTILLA TECHO								

Nota: Vehículo sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERÍA _____

ESTADO GENERAL PINTURA _____

OBSERVACIONES _____

FIRMA QUIEN ENTREGA	FIRMA QUIEN RECIBE	FIRMA QUIEN INCAUTA
C.C.	C.C.	C.C.

FECHA IMPRESIÓN 04 / 06 / 2015

BOGOTÁ CRA. 15 No. 17A-20 • Localidad Mártires - Zona 14 - Aptdo. Postal 472 Cod. 360380
PBX: 745 2810 • CELS.: 310 866 0144 - 300 866 0144 - 310 569 6545
cijad@cijad.com • www.cijad.com • www.cijad.co

FORMA A-1043

JUZGADO

Recibo conforme a inventario anverso de este

Nombre: _____

C.C.: _____

Dirección: _____

Huella

Tel.: _____

Firma _____

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 Nº 19-65 Piso 5º Bogotá D.C. Tel: 3520432

POLICIA NACIONAL
CIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL MEBOG
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
15 ENE 2016
HORA: 14:30 H(01 ≥)
RECIBIDO: Pt Arango

Señores
POLICIA NACIONAL - SIJIN
División Automotores
Ciudad.

Oficio No. 1597
21 de Octubre de 2015

Ref. Ejecutivo Singular No. 2014-00458 de BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. No. 860.034.313-7 contra MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO C.C. No. 74.150.237.

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de octubre de dos mil quince (2015) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó la ***APREHENSIÓN*** *del vehículo de Placas* ***DDH-880****, en el parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, de propiedad del señor* ***MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO*** *identificado con cédula de ciudadanía* ***No.74.150.237.*** *Una vez efectuada la aprehensión del vehículo, favor ponerlo a disposición de este despacho, en el parqueadero STORAGE AND PARKING S.A.S. NIT: 900.495.111-8, ubicado en la dirección Carrera 69 C Nº 22 – 24 sur o en la Carrera 77 H Nº 51 A 85 SUR, autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura.*

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

Tatiana Buitrago Paez

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE
SECRETARIA DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA D.C.

NOTA: Cualquier enmendadura o tachón anulará este documento. Parqueadero autorizado STORAGE AND PARKING S.A.S, ubicado en la dirección Carrera 69 C Nº 22 – 24 sur o en la Carrera 77 H Nº 51 A 85 SUR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito se agrega de conformidad
con el articulo 109 del CGP
Fecha: 25/04/2016

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO

Proceso N° 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora de forma cordial solicito al Despacho ordenar a quien correponda elaborar Despacho Comisorio para el secuestro del vehículo de placas DDH880.

La anterior solicirtud obedece a que en el expediente ya aparece la respuesta de la Sijin donde informa que el vehículo fue debidamente inmovilizado por parte de la policía Nacional.

Del señor Juez.

Respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

4 Folio

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho: 13 JUN 2016.

Con solicitud de secuestro

Tatiana Katherine Quitrago Paez
Secretaria

35

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 15 JUN 2016

Rad. 110014003066 2014 00458 00

Toda vez que se encuentra debidamente registrada la medida de embargo y aprehensión del vehículo automotor de placas DDH-880, el Despacho dispone su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor Inspector de Policía de la Zona respectiva a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Desígnese como secuestre a quien aparece registrado en el acta de nombramiento que se adjunta. Comuníquesele por el medio más expedito su elección a la dirección que figura en la aludida lista, y de ser aceptado el cargo désele posesión por el comisionado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Secretaría

Bogotá D.C., 16 JUN 2016

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 38 *de la fecha.*

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria

OL

Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

36

No. de designación: **DC 443642**

ACTA DE NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del código general de proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** , de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad . Despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C..**

En el proceso No: **11001400308420140045800.**

Al auxiliar:

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **17139954**
Nombres: **ABEL JAAMILLO ZULUAGA**
Apellidos: **JAAMILLO ZULUAGA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 65 No. 9-53 APTO 402**
Teléfono: **No registra**
Correo electrónico: **No registra**
Fecha de designación: **viernes, 24 de junio de 2016 16:23:30**

Agréguese al expediente como prueba.

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
Juez

Elaboró: *No registra*

Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

37

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA: 425

DOCTOR (A)
ABEL JAAMILLO ZULUAGA
CALLE 65 No. 9-53 APTO 402
BOGOTA D.C.

28 JUN 2016

No. Proceso: 11001400308420140045800

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **SECUESTRES** , dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL PISO 5°** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del código general del proceso.

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
Original Firmado

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ACTA DILIGENCIA DE POSESIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

1 Ciudad y Fecha: BOGOTA Julio 6-2016
2 Despacho: JUZGADO 84 Civil Municipal
3 Magistrado Sustanciador:
4 Nombre del Auxiliar designado: ABEL JARAMILLO Z
5 Documento de identidad: C.C.N.: 17.138954
6 Tarjeta Profesional No:
7 Expedida por:
8 Carnel como Auxiliar de la Justicia No:
9 Vigente hasta el día 1 del mes de ABRIL del año 2017
10 Especialidad en la que ha sido designado: SECUESTRE.
11 Fecha de Designación:
12 Manifestaciones del Auxiliar Designado:

12.1. Que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para ejercer el cargo consagradas en el numeral 4 del Artículo 8 de la Ley 794 de 2003 y más concretamente en el Artículo 12 del Acuerdo No 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
12.2. Que posee los conocimientos necesarios para desarrollar la labor encomendada, de acuerdo con lo expresamente regulado por el Artículo 236, Numeral 3, del C.P.C.
12.3. Que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

13 Gastos de Pericia solicitados (Artículo 236, Numeral 5, del C.P.C.): $
14 Gastos de Pericia Decretados: $
15 Termino solicitado para rendir el Dictamen:
16 Termino concedido:

Diseño: A.D.G.

El Juez: El Secretario:

El Posesionado:

Dirección: Teléfono:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.139.954
JARAMILLO ZULUAGA

APELLIDOS
ABEL

NOMBRES

FIRMA

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Consejo Superior de la Judicatura

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia

Vigencia de:
01/04/2016
Hasta:
01/04/2017

Valida únicamente para posesión

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. 17.139.954
Bogotá D.C 01/04/2016 - BOGOTA

Cargos Inscritos

SECUESTRE

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al Despacho u Oficina Judicial más cercana

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito se agrega de conformidad
con el articulo 109 del CGP

Fecha: 16/07/2016.

40

Señores
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Ciudad

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

03526 6JUL'16 am11:05

REF.: PROCESO No. 11001400308420140045800

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGO COMO SECUESTRE

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, identificado con la C.C. No. 17´139.954 de Bogotá, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que acepto el cargo para el cual fui designado por su importante Despacho como Auxiliar de la Justicia en el cargo de Secuestre dentro del Proceso de la referencia. De conformidad al Art. 9 y 9 A numeral 2 inciso 2 del C.P.C.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto al Señor(a) Juez, que no me encuentro impedido ni recusado para el cargo para el que fui designado.

Acompaño

- Acta de posesión
- Fotocopia de la cedula
- Fotocopia de licencia auxiliar de la justicia.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. No 17'139.954 de Bogotá
Calle 65 No. 9 – 53 Apto. 402
Tel. 2489703
Cel. 3103035662

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

.l anterior escrito se agrega de conformidad
con el articulo 109 del CGP
'echa: 16/07/2016.

41

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

DESPACHO COMISORIO N° 00051

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

*Que dentro del proceso Ejecutivo Singular N° **2014-00458** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**, mediante auto de fecha quince (15) de junio de 2016, se le comisionó para la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo de placas **DDH-880**, marca HYUNDAI, color NEGRO, modelo 2010, Línea ACCENT, servicio PARTICULAR, carrocería 3 PUERTAS, cilindraje 1.400, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero ALMACENAR FORTALEZA en la Calle 10 No. 91-20 de esta ciudad.*

INSERTOS

Para lo cual, se comisiona al Inspector de Policía de la Zona Respectiva de esta ciudad. Se designa como secuestre a ABEL JAAMILLO ZULUAGA.

Se anexa copias de la providencia de fecha 15 de junio de 2016, y el certificado de tradición del vehículo.

***ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.347.087 de Bogotá y T.P. No. 110269 del C.J.S.**, quien actúa como apoderado de la parte demandante.*

Para que se sirva diligenciarlo en el menor tiempo posible, se libra hoy 22 de Junio de 2016.

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
Original Firmado

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

Notificado
Alvaro Jose Rojas R
CC 79347087
TP 110269 CSJ
6 Junio 08/16

8A 26948

REPUBLICA DE COLOMBIA

37253
29 SEP 2016

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá- Cundinamarca

F=104

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION_____

Grupo/ Clase de Proceso [ ] Ejecutivo Singular

No. Cuadernos 1 Folios Correspondientes Diez (10)

DEMANDANTE (S)

NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT
Banco Davivienda	S.A.		

Dirección Notificación Calle 61 # 9-83 Of. 302 Teléfono 2353712

APODERADO

NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT
Alvaro José	Rojas	Ramírez	

Dirección Notificación _____ Teléfono_____

DEMANDADO (S)

NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT
Miguel Amel	Suárez	Robayo	

Dirección Notificación _____ Teléfono_____

ANEXOS:_____

Radicado Proceso [ ]

Gloria E. Contreras
Firma Apoderado
T.P. No._____

Elaboró: Miryam Cacunubo I.

Alcaldia Local de kennedy
Rad No 2016-082-018552-2
Fecha 29/09/2016 07:32:12 ->9 FOLIOS + 1 CARAT
(OEM) JUZGADO OCHENTA Y CUATRO
084->Inspecciones de Policia Kennedy

República de Colombia
Rama Judicial

29 SEP 2016
37253

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 Nº 19-65 Piso 5º Bogotá D.C. Telefax: 3520432

DESPACHO COMISORIO Nº 00051

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular Nº **2014-00458** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**, mediante auto de fecha quince (15) de junio de 2016, se le comisionó para la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo de placas **DDH-880**, marca HYUNDAI, color NEGRO, modelo 2010, Línea ACCENT, servicio PARTICULAR, carrocería 3 PUERTAS, cilindraje 1.400, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero ALMACENAR FORTALEZA en la Calle 10 No. 91-20 de esta ciudad.

INSERTOS

Para lo cual, se comisiona al Inspector de Policía de la Zona Respectiva de esta ciudad. Se designa como secuestre a ABEL JAAMILLO ZULUAGA.

Se anexa copias de la providencia de fecha 15 de junio de 2016, y el certificado de tradición del vehículo.

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.347.087 de Bogotá y T.P. No. 110269 del C.J.S.**, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo en el menor tiempo posible, se libra hoy 22 de Junio de 2016.

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
SECRETARIA
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de tradición

Nro. CT450029161

El vehículo de placas DDH880 tiene las siguientes características:

Placa:	DDH880	**Clase:**	AUTOMÓVIL
Marca:	HYUNDAI	**Modelo:**	2010
Color:	NEGRO		
Carrocería:	COUPE	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	KMHCN31AAAU142042	**Motor:**	G4EE9298937
Chasis:	KMHCN31AAAU142042	**Línea:**	ACCENT GLS
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1399	**Puertas:**	3
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	REGISTRADO

Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186100823771 con fecha de importación 28/05/2009, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 0097315 del 17-04-2015, Radicado en SDM el 11-06-2015 Nro de expediente 201400458, Proferido de JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14-33 P11 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA SA en contra de MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA

Propietario(s) Actual(es)

MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007

Certificado de tradición

Nro. CT450029161

Dado en Bogotá, 07 de octubre de 2015 a las 09:04:26

A solicitud de: JOSE ESBEN RODRIGUEZ LEON con C.C. C80473284 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007

Miguel Suarez Rabayo

POLICIA NACIONAL

PARTAMENTO: Meta / Bogota

ÑOR JUEZ 26 Civil Municipal Bogota PROCESO # 2014-

F Secretaria Singular Banco Davivienda SA Contra Miguel Ariel Suarez Rabayo.

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

Bogota D.C., siendo las 3.0 horas del día 15 Feb 2016 el funcionario de Policía Miguel Suarez Rabayo Identificado con placa No 52474 realizó la inmovilización al señor (a) Miguel Suarez Rabayo identificado con cédula de ciudadanía No. 74150237, el cual reside en la Cl 31D # 16-34 Barrio Poseedor no de Bogota Teléfono 86 0016 profesión Independiente do civil , el vehículo con las siguientes caracteristicas.

PLACAS	DDH880	CILINDRAJE	1394
MARCA	Hinotay	CARROCERÍA	Sedan
LÍNEA	Acen	COLOR	Negro
VERSIÓN		SERVICIO	Particular
MODELO	2010		

r de la inmovilización: Ciudad Bogotá o Municipio

o de la inmovilización: Embargo Solicitada en su oficio # 1597 del Oficio Octubre 2015

OSITADO EN.

ción: CL 10 Kr 9A 20

d: Bogotá

A quien se le inmoviliza

Miguel Suarez Rabayo

C.C. 74150237

HUELLA POSEEDOR

n inmoviliza

Daniel M.

PLACA 1127100101

Quien recibe

C.C.

POLICÍA

Sorio Roberto Muñoz

(5)

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 15 JUN 2016

Rad. 110014003066 2014 00458 00

Toda vez que se encuentra debidamente registrada la medida de embargo y aprehensión del vehículo automotor de placas DDH-880, el Despacho dispone su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor Inspector de Policía de la Zona respectiva a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso.

Desígnese como secuestre a quien aparece registrado en el acta de nombramiento que se adjunta. Comuníquesele por el medio más expedito su elección a la dirección que figura en la aludida lista, y de ser aceptado el cargo désele posesión por el comisionado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Secretaría

Bogotá D.C., 16 JUN 2016

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 38 *de la fecha.*

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria

No. Consecutivo

JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Carrera 10 Número 14-33 piso 06

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 1º del art. 315 del Código Procesal Civil

HACE SABER:

Señor(a)
GLOBAL COMERCIO S.A.S EN LIQUIDACIÓN
Carrera 9 Número 15-69
Bogotá Distrito Capital

Fecha ___/____/ _____

Nº de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Servicio postal autorizado EL LIBERTADOR Fecha providencia DD MM AAAA
2.015 - 0798	**EJECUTIVO SINGULAR**	**06-11-2.015 Y 26-11-2.015**

Demandante	Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A	**GLOBAL COMERCIO S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y LUIS ALFREDO PUSQUIN LOPEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 __XXX __ 10 __ ___ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 320 del Estatuto Procesal Civil, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 315 ibídem

Empleado Responsable	Parte interesada
_____/	ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos
_____/	_____
Firma	Firma

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. de designación: DC 443642

ACTA DE NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 49 del codigo general de proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**.

En el proceso No: **11001400308420140045800.**

El auxiliar:

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadania**
Identificación: **No. 17139954**
Nombres **ABEL JAAMILLO ZULUAGA**
Apellidos: **JAAMILLO ZULUAGA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 65 No. 9-53 APTO 402**
Teléfono **No registra**
Correo electrónico: **No registra**
Fecha de designación: **viernes, 24 de junio de 2016 16:23:30**

Agréguese al expediente como prueba.

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
Juez

Firmó *No registra*

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA 425

DOCTOR(A)
ABEL JAAMILLO ZULUAGA
CALLE 65 No. 9-53 APTO 402
BOGOTA D.C.

28 JUN 2016

No. Proceso: 11001400308420140045800

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia en el oficio de **SECUESTRES** , dentro del proceso de la referencia. Sirvase aceptar el cargo en el termino de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL PISO 5°** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del código general del proceso.

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
Documento Firmado

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

39

*50

(8)

ACTA DILIGENCIA DE POSESIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

1 Ciudad y Fecha: BOGOTA Julio 6-2016
2 Despacho: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL
3 Magistrado Sustanciador:
4 Nombre del Auxiliar Designado: ABEL JARAMILLO Z
5 Documento de Identidad: C.C.No. 17.138954 BL
6 Tarjeta Profesional No.
7 Expedida por:
8 Carnet como Auxiliar de la Justicia No.
9 Vigente hasta el 1 del mes de ABRIL 2017
10 Especialidad en la que ha sido designado: SECUESTRE.
11 Fecha de Designación:
12 Manifestaciones del Auxiliar Designado:

12.1. Que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para ejercer el cargo consagradas en el numeral 4 del Artículo 8 de la Ley 794 de 2003 y más concretamente en el artículo 12 del Acuerdo No 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

12.2. Que posee los conocimientos necesarios para desarrollar la labor encomendada, de acuerdo con lo expresamente regulado por el Artículo 309 Numeral 3, del C.P.C.

12.3. Que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

13 Gastos de Pericia solicitados (Artículo 350 Numeral 3, del C.P.C.): $
14 Gastos de Pericia Decretados: $
15 Termino solicitado para rendir el Dictamen:
16 Termino concedido:

Vistos: A.D.G.

El Juez: El Secretario

El Posesionado

Dirección Teléfono

BLICA DE COLOMBIA
TIFICACION PERSONAL
DULA DE CIUDADANIA
17.139.954
ILLO ZULUAGA

ACUADAS 20-OCT-1945
ALDAS)
1.70 A+ M
BOGOTA D.C.

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogota - Cundinamarca

de Servicios Administrativos

Perito Auxiliar de la Justicia

Vigencia de:
01/04/2016
Hasta:
01/04/2017
Valida únicamente para posesión

RAMILLO ZULUAGA
139.954
01/04/2016 - BOGOTA

Cargos Inscritos

SECUESTRE

Jefe Centro de Servicios Auxiliar de la Justicia

Si Usted desprende la tarjeta favor devolverla al Despacho u Oficina Judicial más cercana

Señores
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Ciudad

JUZGADO 84 CIVIL MPAL
03526 6JUL'16 AM11:05

REF.: PROCESO No. 11001400308420140045800

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGO COMO SECUESTRE

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, identificado con la C.C. No. 17´139.954 de Bogotá, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que acepto el cargo para el cual fui designado por su importante Despacho como Auxiliar de la Justicia en el cargo de Secuestre dentro del Proceso de la referencia. De conformidad al Art. 9 y 9 A numeral 2 inciso 2 del C.P.C.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto al Señor(a) Juez, que no me encuentro impedido ni recusado para el cargo para el que fui designado.

Acompaño

- Acta de posesión
- Fotocopia de la cedula
- Fotocopia de licencia auxiliar de la justicia.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. No 17'139.954 de Bogotá
Calle 66 No. 9 – 53 Apto. 402
Tel. 2489703
Cel. 3103035662

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 07 de OCTUBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 37253

SECUENCIA SISTEMA No: 26948

El Despacho Comisorio 051 del JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, fue recibido el día 29 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 8A DE POLICIA. Se allegan 11 Folios

Anótese y remítase.

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

54

INSPECCION OCTAVA "A" DISTRITAL DE POLICIA

AUTO AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogota D.C., OCTUBRE 24 DE 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No : 37253
Secuencia Sistema : 26948
Tema : CIVILES POR SECUESTRO VEHÍCULO.

Comisión conferida por el Juzgado No. OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. En su despacho comisorio No.00051

Fíjese como fecha para el día 2/ Febrero/2017 a las 7:00 A.M

Para los efectos de la realización de la diligencia, el despacho designa como auxiliar de la justicia al secuestre cuyos datos obran a folio anexo, a quien se deberá comunicar en debida forma fecha y hora de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al Juzgado de Origen previa desanotación en el sistema y libros respectivos.

Cúmplase

CESAR A. CARDENAS RESTREPO

Inspector 8 "A" Distrital de Policia.

El anterior auto fue notificado por anotación en estado No. 1479 **de fecha** _____

3 NOV 2016

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20172000038683
Fecha: 27-01-2017

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **INSPECTORES DE POLICÍA**

DE: **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN LOCAL**

ASUNTO: Lineamientos Despachos Comisorios

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016, se hace necesario establecer el alcance de lo preceptuado por el parágrafo 1° del artículo 206 de dicho ordenamiento, en relación con las competencias atribuidas a las autoridades distritales y municipales de policía frente a los Despachos Comisorios, a partir del día 30 de enero de 2017, fecha en la cual entra a regir la referida norma.

De la lectura del artículo 206 Parágrafo 1°. de la Ley 1801[1] se desprende que a partir de la entrada en vigencia, los Inspectores de Policía no podrán ejercer funciones ni realizar diligencias jurisdiccionales por comisión de los Jueces de la República, por tanto, a partir del día 30 de enero de 2017, en las Inspecciones de Policía del Distrito Capital, no se recibirán ni tramitaran las referidas diligencias Judiciales.

Ante la pérdida de competencia por parte de los Inspectores de Policía para llevar a cabo las diligencias comisionadas y en aras de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia y el debido proceso, la devolución de las comisiones al comitente se debe realizar en un plazo no mayor a cinco (5) días, en los formatos adjuntos.

Cordialmente,

IVÁN CASAS RUÍZ
Subsecretario de Gestión Local
Secretaría Distrital de Gobierno

Anexos: Lo enunciado en 2 folios.

Proyectó: Nelly Adriana Cuervo Escobar
Jaime Ramírez Calderón
Revisó y Aprobó: Luis Alfredo Cerchiaro Daza Director Gestión Policiva
Adriana Jiménez Rodríguez, Directora Jurídica

Judicatura, de la cual se debe designar, nombrar y/o consultar vigencia de secuestres, de la lista de auxiliares de la Justicia, desde hace tres meses, lo cual ha generado represamiento en la evacuación de los despachos comisorios y querellas policivas a cargo de esta Inspección, y a fin de garantizar la continuidad de los procesos, se ha obtenido directamente de la ventanilla 18 de esa Corporación con el funcionario SERGIO GARCIA, un listado de los auxiliares de la Justicia vigentes en el cargo de secuestres, de donde se procedió a designar al Auxiliar de la Justicia:

79611314	Cédula de ciudadanía	BOGOTA	ALFONSO	GUERRERO LOPEZ	CRA. 10 NO. 16-92 OFC. 604	2848230	BOGOTA	Auxiliar

Líbrense las citaciones debidas, advirtiendo que para la aceptación del cargo deberá observar lo normado en articulo 49 C.G.P. y para la posesión deberá presentar CARNET VIGENTE.

Inspector

JAIRO RIVAS LOPEZ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Teusaquillo

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175840049541
Fecha: 13-02-2017
20175840049541

56

Bogotá, D.C.

Doctora
TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 19- 65 PISO 5
Ciudad

P.S
13 Folios

Referencia: Devolución de Despachos Comisorios 00051

Respetada Doctora:

En cumplimiento de lo dispuesto en Parágrafo 1 del Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que dice: *"Parágrafo 1°. Los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia..."* y del radicado Orfeo anexo, procedo a devolver el Despachos Comisorios que se relacionan, toda vez que atendiendo la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017 los Inspectores de Policía dejaron de tener competencia para tramitarlos.

Cordialmente,

CÉSAR ALFONSO CARDENAS RESTREPO
Inspector Ocho "A" Distrital de Policía.

Anexo13 folios.

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho: 6 MAR 2017

Con devolución comisorio

Tatiana Katherine Buitrago Paez
Secretaria

57

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal

Bogotá D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 110014003066 2014 00458 00

Revisada la documental que antecede, la Inspección Ocho (8) A Distrital de Policía, efectúa devolución del Despacho Comisorio No. 00051 de fecha 22 de junio de 2016, radicado en sus dependencias el día 29 de septiembre de 2016, en virtud de la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016.

No obstante lo anterior, con el fin de hacer menos gravosa la situación del usuario de la administración de justicia y, conforme a lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, relativo a las facultades para comisionar, en concordancia con el numeral 15 de la Ley 1801 de 2016 sobre las atribuciones de los Alcaldes, este Juzgado dispone:

Comisionar al Señor Alcalde de la Localidad de Kennedy, a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como auxiliar de la justicia a la persona que figura en el acta visible a folio 36, a quien se le señalan como honorarios la suma de $150.000,oo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Secretaría

Bogotá D.C. 10 de marzo de 2017

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 023 de la fecha.

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria

T.B.P.

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

DESPACHO COMISORIO N° 00056

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular N° **2014-00458** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**, mediante auto de fecha quince (15) de junio de 2016 y auto de data nueve (9) de marzo de 2017, se le comisionó para la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo de placas **DDH-880**, marca HYUNDAI, color NEGRO, modelo 2010, Línea ACCENT, servicio PARTICULAR, carrocería 3 PUERTAS, cilindraje 1.400, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero ALMACENAR FORTALEZA en la Calle 10 No. 91-20 de esta ciudad.

INSERTOS

Para lo cual, se comisiona al Alcalde de la localidad de Kennedy de esta ciudad. Se designa como secuestre a ABEL JAAMILLO ZULUAGA.

Se anexa copias de la providencia de fecha 15 de junio de 2016 y 9 de marzo de 2017 junto con el certificado de tradición del vehículo.

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.347.087 de Bogotá y T.P. No. 110269 del C.J.S.**, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciario en el menor tiempo posible, se libra hoy 17 de Marzo de 2017.

Tatiana Katherine Buitrago Paez
Secretaria
Original Firmado

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

Autorizada
Luz Marina Estrada G
39148411 BTA
28 03 2017
PARTE ACTORA
Dr. Alvaro Jose Rojas

59

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

05-301-18.

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo / Clase de Proceso: [ ] Ejecutivo Singular

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: ocho (~~8~~) (10)

DEMANDANTE (S)

Banco Davivienda S.A.
Nombre(s) — No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Alvaro José Rojas Ramirez — 79.347.087
Nombre(s) — 1º Apellido — 2º Apellido — No. C.C. Nit. — No. T.P.

Dirección Notificación Calle 61 # 9-83 of. 302 Teléfono 2-353712

DEMANDADO (S)

Miguel Angel Suárez Bobaya
Nombre(s) — 1º Apellido — 2º Apellido — No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso [ ]

Gloria E. Contreras
Firma Apoderado
T.P.No. 138.455

60

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

DESPACHO COMISORIO N° 00056

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
FECHA: MAY 2017
2017-58-1009787-2
8 folios

AL

ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular N° **2014-00458** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**, mediante auto de fecha quince (15) de junio de 2016 y auto de data nueve (9) de marzo de 2017, se le comisionó para la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo de placas **DDH-880**, marca HYUNDAI, color NEGRO, modelo 2010, Línea ACCENT, servicio PARTICULAR, carrocería 3 PUERTAS, cilindraje 1.400, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero ALMACENAR FORTALEZA en la Calle 10 No. 91-20 de esta ciudad.

INSERTOS

Para lo cual, se comisiona al Alcalde de la localidad de Kennedy de esta ciudad. Se designa como secuestre a ABEL JAAMILLO ZULUAGA.

Se anexa copias de la providencia de fecha 15 de junio de 2016 y 9 de marzo de 2017 junto con el certificado de tradición del vehículo.

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.347.087 de Bogotá y T.P. No. 110269 del C.J.S.**, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo en el menor tiempo posible, se libra hoy 17 de Marzo de 2017.

Tatiana Butrago Paez

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

61

Secretaría notifica Miguel Ángel

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal

Bogotá D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 110014003066 2014 00458 00

Revisada la documental que antecede, la Inspección Ocho (8) A Distrital de Policía, efectúa devolución del Despacho Comisorio No. 00051 de fecha 22 de junio de 2016, radicado en sus dependencias el día 29 de septiembre de 2016, en virtud de la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016.

No obstante lo anterior, con el fin de hacer menos gravosa la situación del usuario de la administración de justicia y, conforme a lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, relativo a las facultades para comisionar, en concordancia con el numeral 15 de la Ley 1801 de 2016 sobre las atribuciones de los Alcaldes, este Juzgado dispone:

Comisionar al Señor Alcalde de la Localidad de Kennedy, a quien se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como auxiliar de la justicia a la persona que figura en el acta visible a folio 36, a quien se le señalan como honorarios la suma de $150.000,oo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Secretaría

Bogotá D.C. 10 de marzo de 2017

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 023 de la fecha.

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria

Asunto: CXC HONORARIOS OCTUBRE

De: Gloria Tuiran (gtuiran@lahipotecaria.com)

Para: aljoserojas@yahoo.com;

Fecha: Martes, 8 de noviembre, 2016 9:03:16

Buen días Dr. Álvaro

Envío la relación de pagos recibidos pro concepto de Honorarios de nuestros clientes en el mes de Septiembre que se encuentran en cobro jurídico.

Corte a 31 octubre 2016

No. de Préstamo	Nombre Del Cliente	No. de Identificación	CXC HONORARIOS OCTUBRE
035701-03-0000000199	ALEXANDER VILLA SALAMANCA	79921794	$ 28.262,67
035701-07-0000000314	ALEXANDER VILLA SALAMANCA	79921794	$ 8.859,32
035701-07-0000000335	ANGEE VIVIANA URREA MENDEZ	53154270	$ 63.371,74
035701-03-0000000217	ANGEE VIVIANA URREA MENDEZ	53154270	$ 93.150,00
035701-03-0000000088	JULIETH SAAVEDRA AUNTA	1030557585	$ 60.782,61
035701-07-0000000109	JULIETH SAAVEDRA AUNTA	1030557585	$ 20.100,00
035701-07-0000001955	URIEL CORTES MAYORGA	19432701	$ 65.090,61
0357-01-04-0000001513	JOSE SERRANO AREVALO	79671219	$ 195.652,17
0357-01-03-0000000219	ANDREA RODRIGUEZ BARRETO	52188154	$ 110.347,82
0357-01-07-0000000330	ANDREA RODRIGUEZ BARRETO	52188154	$ 27.756,52
0357-01-05-0000000029	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO	17188024	$ 80.608,70
0357-01-07-0000000112	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO	17188024	$ 28.434,78
		TOTAL	$ 782.416,94

Cordialmente,

lahipotecaria

Gloria Tuirán Hernández
Analista de Cobros
Cra 13 #93-40. Oficina 210
Bogotá, Colombia
Tel.: (571) 7051650

62

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. de designación: DC 443642

ACTA DE NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 49 del código general de proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** , de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad . Despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**.

En el proceso No: **11001400308420140045800.**

Al auxiliar:

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **17139954**
Nombres: **ABEL JAAMILLO ZULUAGA**
Apellidos: **JAAMILLO ZULUAGA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 65 No. 9-53 APTO 402**
Teléfono: **No registra**
Correo electrónico: **No registra**
Fecha de designación: **viernes, 24 de junio de 2016 16:23:30**

Agréguese al expediente como prueba.

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
Juez

www.lahipotecaria.com
----- Remitido por Gloria Tuiran/LHSA/NCSVA con fecha 08/11/2016 09:02 a.m. -----

****

All information contained, attached and/or displayed in this electronic message is legally privileged, confidential and for the exclusive use of its intended and authorized recipients. E-mail transmissions are not guaranteed to be secure or error free and sender does not accept liability for such errors or omissions. The company will not accept any liability in respect of communications that violates our e-mail policy.

****

Toda información contenida, desplegada o adjuntada en este mensaje de correo electrónico, es legalmente privilegiada, confidencial y para el exclusivo interés y uso del o los destinatarios. Las transmisiones electrónicas no garantizan seguridad o errores en ningún momento, por lo que las personas que utilizan éste medio por parte de la empresa no aceptan responsabilidad por tales errores u omisiones. La empresa no aceptará bajo ningún concepto, ninguna responsabilidad respecto a las comunicaciones que violen de alguna manera nuestra política de correo electrónico (email).

Archivos adjuntos

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No de designación: DC 443642

ACTA DE NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 49 del codigo general de proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** , de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**.

En el proceso No: **11001400308420140045800.**

El auxiliar

Tipo identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **17139954**
Nombres **ABEL JAAMILLO ZULUAGA**
Apellidos: **JAAMILLO ZULUAGA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 65 No. 9-53 APTO 402**
Teléfono **No registra**
Correo electrónico: **No registra**
Fecha de designación: **viernes, 24 de junio de 2016 16:23:30**

Agréguese al expediente como prueba.

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
Juez

Secretario *No registra*

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

37

NO CONSECUTIVO DE TELEGRAMA 425

DOCTOR (A)
ABEL JAAMILLO ZULUAGA
CALLE 65 No. 9-53 APTO 402
BOGOTA D.C.

28 JUN 2016

No. Proceso: **11001400308420140045800**

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia en el oficio de **SECUESTRES** , dentro del proceso de la referencia. Sirvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 084** Civil **Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL** PISO **5°** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del código general del proceso.

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
Original Firmado

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

39

ACTA DE IDENTIFICACIÓN Y POSESIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

1 Ciudad y Fecha: BOGOTA Julio 6-2016
2 Despacho: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL
3 Magistrado Sustanciador:

4 Nombre del Auxiliar Designado: ABEL JARAMILLO Z

5 Documento de identidad C.C. No: 17.138954 AL
6 Tarjeta Profesional No.:
7 Expedida por:
8 Carnet como Auxiliar de la Justicia No.:
9 Vigente hasta el: 1 del mes de ABRIL 2017
10 Especialidad en la que ha sido designado: SECUESTRE.

11 Fecha de Designación:

12 Manifestaciones del Auxiliar Designado:

12.1. Que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para ejercer el cargo consagradas en el numeral 4 del Artículo 8 de la Ley 794 de 2003 y más concretamente en el artículo 32 del Acuerdo No 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

12.2. Que posee los conocimientos necesarios para desarrollar la labor encomendada, de acuerdo con lo expresamente regulado por el Artículo 308, Numeral 3, del C.P.C.

12.3. Que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

13 Gastos de Pericia solicitados (Artículo 358, Numeral 3, del C.P.C.): $ _____

14 Gastos de Pericia Tachados: $ _____
15 Termino solicitado para rendir el dictamen:
16 Termino concedido:

Proyectó: A.D.G.

El Secretario

El Juez

El Posesionado

Teléfono

Dirección

16 66

8

39

39

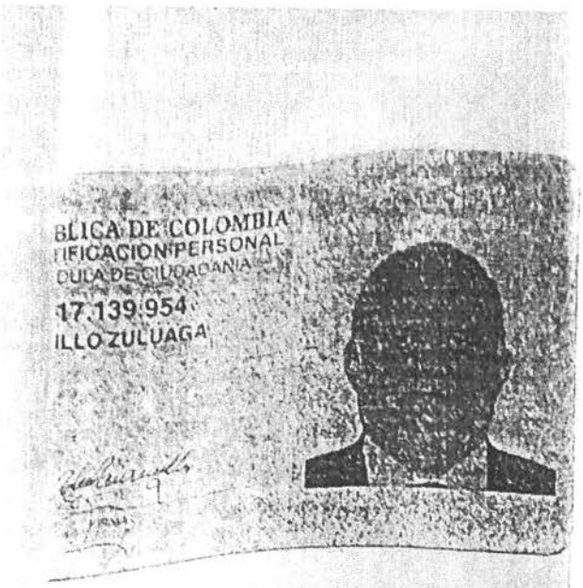
BLICA DE COLOMBIA
TIFICACION PERSONAL
DULA DE CIUDADANIA
17.139.954
ILLO ZULUAGA

AGUADAS
(CALDAS)
20-OCT-1945
1.70
A+
M
SEXO
02-MAR-1987 BOGOTA D.C.

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca
de Servicios Administrativos
como Auxiliar de la Justicia
Vigencia de:
01/04/2016
Hasta:
01/04/2017
Valida únicamente
para posesión
RAMILLO ZULUAGA
7.139.954
01/04/2016 - BOGOTA

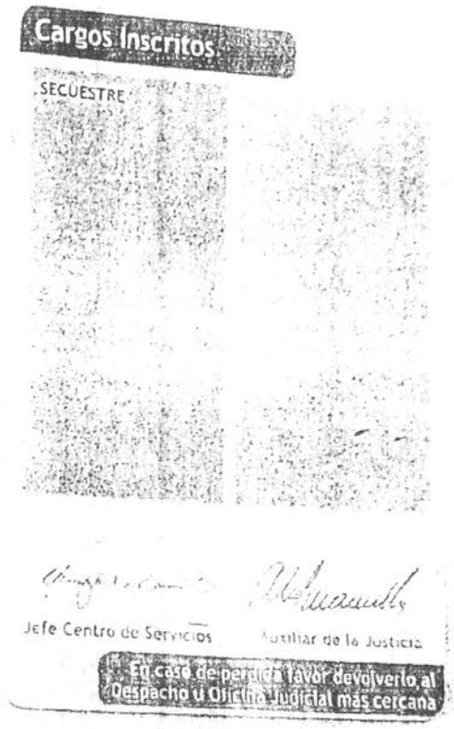
Cargos Inscritos
SECUESTRE
Jefe Centro de Servicios
Auxiliar de la Justicia
En caso de perdida favor devolverlo al
Despacho u Oficina Judicial más cercana

Señores
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Ciudad

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

03526 6JUL'16 AM11:05

REF.: PROCESO No. 11001400308420140045800

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGO COMO SECUESTRE

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, identificado con la C.C. No. 17´139.954 de Bogotá, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que acepto el cargo para el cual fui designado por su importante Despacho como Auxiliar de la Justicia en el cargo de Secuestre dentro del Proceso de la referencia. De conformidad al Art. 9 y 9 A numeral 2 inciso 2 del C.P.C.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto al Señor(a) Juez, que no me encuentro impedido ni recusado para el cargo para el que fui designado.

Acompaño

- Acta de posesión
- Fotocopia de la cedula
- Fotocopia de licencia auxiliar de la justicia.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. No 17'139.954 de Bogotá
Calle 66 No. 9 – 53 Apto. 402
Tel. 2489703
Cel. 3103035662

68 (18) 10

EPARTAMENTO: Meloog / Bogota.

EÑOR JUEZ: 26 Civil Municipal Bogota PROCESO # 2014-00458.

EF Ejecutivo Singular. de Banco Davivienda. S.A Contra.

liguel Ariel Suarez Rabayo.

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

Bogota C., siendo las 1:00 horas del dia 15-Ene-2016 el funcionario de Policia

guel Suarez Rabayo Identificado con placa No 52474. realizó la inmovilización al señor (a)

guel Suarez Rabayo. identificado con cédula de ciudadanía No. 74150237.

Bta. el cual reside en la G 31D # 16-34

rio de Bogota. Teléfono 516 0016. profesión Independiente.

ado civil _____, el vehículo con las siguientes características.

PLACAS	DDH880.	CILINDRAJE	1394.
MARCA	Hinolay.	CARROCERÍA	Sedan.
LÍNEA	Acen.	COLOR	Negro.
VERSIÓN		SERVICIO	Particular.
MODELO	2010.		

de la inmovilización: Cai Venecia.

de la inmovilización: Embargo. Solicitada en su oficio # 1597.

21 Octubre 2015.

OSITADO EN.

con Cll 10 N° 91-20.

Bogota.

A quien se le inmoviliza

Miguel Suarez Rabayo.

C.C. 74150237.

HUELLA POSEEDOR

nmoviliza

berto Buñol. M.

PLACA 1959700901.

Quien recibe

C.C.

JUZGADO

69

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. a los veintiséis (26) días del mes de junio de Dos Mil dieciocho (2018)

Tipo de Actuación:	Despacho Comisorio No. 00056
Referencia Expediente No.	2014-00458
Radicado de Orfeo:	20175810097872

Comisión conferida por el Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá en su Despacho Comisorio 00056.

Fíjese como fecha para el día 5 de julio de 2018 a las 02:00 PM, Proceso Singular No. 2014-00458. **Secuestro de Vehículo DDH-880.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÒPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 037 de hoy 26-06-2018.

Abogadas de Apoyo

DAHIANNA ROMERO / ANA MARIA PACHECO

70

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor:
ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
E. S. D.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NÚMERO 2.014-00458
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 00056
RADICACIÓN DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 2017581009787-2

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **79.347.087** expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número **110269** del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, sustituyo el poder a mi conferido al Dr(a) **GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **41'755.026** expedida en Bogotá, abogado(a) titulado(a) y en ejercicio, portador(a) de la Tarjeta Profesional número **138.455** del C. S. J., con las mismas facultades que me fueron conferidas, únicamente para la realización de la diligencia de secuestro programada por ese Despacho; y el retiro del Despacho comisorio para ser devuelto al Juzgado de origen.

Del Señor Juez,

Atentamente.

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C. C. No. 79.347.087 de Bogotá
T. P. No. 110269 del C. S. J.

NOTARIA 19 BOGOTA D.C.
NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: Alvaro José Rojas Ramírez
quien exhibió la C.C. No. 79347087
de Bogotá y T.P. No. 110269
y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: Colegio Contreras
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C. 04 JUL 2018
FIRMA
Autorizó el reconocimiento

Acepto:

GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO
41'755.026 de Bogotá
T.P. 138.455 del C.S.J.

Acepto:
Gloria E. Contreras B.
C.C. Nº 41.755.026 Bogotá
T.P. Nº 138.455 del C.S.J.

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

Certificado de tradición

Nro. CT450029161

El vehículo de placas DDH880 tiene las siguientes características:

Placa:	DDH880	**Clase:**	AUTOMÓVIL
Marca:	HYUNDAI	**Modelo:**	2010
Color:	NEGRO		
Carrocería:	COUPE	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	KMHCN31AAAU142042	**Motor:**	G4EE9298937
Chasis:	KMHCN31AAAU142042	**Línea:**	ACCENT GLS
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1399	**Puertas:**	3
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	REGISTRADO

Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01186100823771 con fecha de importación 28/05/2009, B/ventura.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 0097315 del 17-04-2015, Radicado en SDM el 11-06-2015 Nro de expediente 201400458, Proferido de JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14-33 P11 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA SA en contra de MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA

Propietario(s) Actual(es)

MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT450029161

Dado en Bogotá, 07 de octubre de 2015 a las 09:04:26
A solicitud de: JOSE ESBEN RODRIGUEZ LEON con C.C. C80473284 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007

72
15

Cámara de Comercio de Bogotá

TL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118134404E3876

29 DE JUNIO DE 2018 HORA 14:25:26

0118134404 PAGINA: 1 de 3
* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: $49,000,000.00
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $1,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: $50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

DILIGENCIA: **SECUESTRO DE VEHICULO DE PLACAS TTV-070**
JUZGADO: **84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
PROCESO: **EJECUTIVO 2014-00458**
DEMANDANTE: **BANCO DE DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO: **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**
DESPACHO **No. 00056**

En Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de julio de Dos Mil Dieciocho (2018), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO DE VEHICULO DE PLACAS DDH-880 ordenada por el Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia y en acatamiento del auto de fecha marzo 17 de 2017 del Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá. Al Despacho se hace presente la Dra. **GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO**, quien se identifica con la C.C. No. 41.755.026 de Bogotá T.P. 138.455 C.S.J, sustituyendo al Dr. ALVARO JOSE ROJAS RAMIRES identificado con cedula No. 79.347.087 de Bogotá y T.P No. 110.269, por lo tanto este despacho procede a reconocerle personería jurídica a la doctora GLORIA CONTRERAS. Este Despacho cumpliendo con la comisión observa que dentro del mismo se designa como auxiliar de la justicia al señor ABEL JARAMILLO ZULUAGA, mediante designación No. 443642 de conformidad con el artículo 49 del CGP, quien designa el juzgado 84 Civil Municipal, quien al en momento de la diligencia se encuentra ausente, toda vez que de vía telefónica me confirmo que ya no estaba inscrito dentro de la lista de auxiliarles de la justicia, por lo cual este despacho a petición del apoderado de la parte actora solicita se designe un nuevo secuestre para llevar a cabo la presente diligencia, la cual es aceptada no sin antes poner en conocimiento que conforme a la Constitución Nacional y el Debido Procesó y al Derecho a la defensa para garantizar los bienes y tomar decisión de la posesión de la nueva secuestre aquí se le asigna el nuevo cargo quien es la señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ** ,quien se identifica con la C.C. No. 79.658.995 de Bogotá, quien representa a TRANSLUGO LTDA con Nit: 830098528- anterior, recibe notificaciones en la carrera 10 No. 14-56 Oficina 308 Edificio el Pilar, cuenta con el Teléfono No. 310 2 52 6737 o 321 2 32 21 25, a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de Kennedy el Ingeniero **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, procede a trasladarse a la Calle 10 No. 91-20 Parqueadero Almacenar Fortaleza, en compañía de las Dras. **ANA MARIA PACHECO** y **DAHIANNA ROMERO MANCERA**, abogadas de apoyo del área de Gestión Policiva de la localidad. El suscrito alcalde local, deja expresa constancia que realiza la presente diligencia exclusivamente por la insistencia del Señor Juez comitente, no obstante procederá de conformidad con lo ordenado en el proceso de la referencia. Una vez en el sitio de la diligencia nos atiende por el señor **ERINSON JOSE ROJAS PALENCIA** quien se identifica con CC. 1.090.490.017 de Cúcuta, este Despacho no habiendo oposición alguna por ambas partes se procede a concederle el uso de la palabra a quien atiende la diligencia para que se sirva manifestar lo que a bien en Derecho le corresponda, es de anotar que se le respeta el derecho a la debida defensa y al debido proceso quien **MANIFIESTA:** "El vehículo se encuentra tal cual el inventario y toda persona que tenga derecho a retirarlo debe cancelar antes el valor del parqueadero", en este estado de la diligencia y escuchado a la persona quien atiende la diligencia, y no es parte del proceso objeto de la comisión se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora para que se sirva manifestar lo correspondiente con la misma quien **MANIFIESTA:** "Solicito al despacho, se declare legalmente secuestrado el vehículo antes descrito y con respecto al señor secuestre que ejerza las funciones propias de su cargo, con respecto al parqueadero almacenar fortaleza que expidan la cuenta correspondiente por parqueo del vehículo". Seguido a lo anterior el Despacho cumplimento lo ordenado por el juzgado 84 civil Municipal de Bogotá, declara debidamente secuestrado el bien mueble, no sin antes de otorgarle el uso de la palabra a la auxiliar de la justicia para que exprese e identifique debidamente el vehículo en comento y quien **MANIFIESTA:** " La características del vehículo son las siguientes, vehículo de placas DDH-880 marca Hyundai color negro, carrocería QP, automóvil modelo 2010, servicio particular línea ACCENT GLS, tres puestas, vehículo que se encuentra en general en buen estado, espejo retrovisor izquierdo en mal estado, falta frontal del radio, tiene llanta de repuesto, cogineria con humedad con moho, tiene sus 4 llantas en buen estado, bajas de aire, tiene llave, el vehículo en general en pintura se encuentra en buen estado, falta el capacete de la parte interna trasera, y en el bomper delantero falta tapa según registro fotográfico, por lo cual recibo en forma real y

19 76

material y procedo a lo de mi cargo". El despacho escuchando ya todas las partes y cumpliendo con lo ordenado por el juzgado 84 Civil Municipal, decreta el secuestro del vehículo objeto de esta comisión. Este Despacho procede a fijar como honorarios de secuestre conforme a lo ordena el juzgado comitente la suma de $260.000 los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro presentada al Banco en la calle 61 No. 9-83 Oficina 302 Teléfono 2353712.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido, siendo las 09:50 AM.

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva

DAHIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva

GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO
Apodero parte Actora

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ
Secuestre

ERINSON JOSE ROJAS PALENCIA
Quien Atiende la visita

77

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Radicado No. 20185830424071
Fecha: 31-07-2018
20185830424071

Código de dependencia: 583

19

Bogotá, D.C.

Acta. 20 Folio
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
68234 13-AUG-'18 11:52
4971

Señor
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÄ D.C.
Carrera 10 No. 19-65 piso 5°
Teléfono: 3520432
Ciudad.

REFERENCIA: Devolución al Juzgado Comitente Despacho Comisorio N°00056
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2014-00458

Respetado Señor Juez:

En atención y cumplimiento a la comisión conferida a este despacho me permito remitir en todas sus partes el despacho comisorio de la referencia CON DILIGENCIA, toda vez que en la fecha y hora señaladas mediante Auto de fecha 26 de Junio de 2018 para la realización de la diligencia, la parte Actora se hizo presente, para la realización y práctica de la diligencia de SECUESTRO DE BIEN MUEBLE VEHICULO AUTOMOTOR ordenada dentro del auto comisorio No.00056 y con radicado Orfeo N°2017581009787-2, envió lo anterior citado en VEINTE (20) folios incluyendo la presente acta, para lo de su competencia y fines pertinentes a lugar.

Cordialmente,

LEONARDO ALEXANDER RODRÌGUEZ LÒPEZ
Alcalde Local de Kennedy

Proyectó y elaboró: Olga Lucia Toquica Cordero- Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Reviso: Ana María Pacheco- Abogada Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Dahianna Romero Mancera - Abogada Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Alicia Daza Petez- Abogada Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Aprobó: William Calderón Bejarano - Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy (E)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

15 AGO 2018 05

Al Despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 29 AGO 2016

Rad. 2014 00458

Obre en autos el despacho comisorio diligenciado y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P). .

El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Líbrese comunicación telegráfica.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 151 de fecha 29 AGO 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A) SECUESTRE:
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ
TRANSLUGO LTDA
CRA. 10 Nº 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 2831

FECHA DE ENVIO:

7 SEP 2018

REF: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-066-2014-00458-00 INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA CONTRA MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (ORIGEN JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE ACREDITAR SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTRUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE INFORME A PRESENTE DECISIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES Y ASÍ MISMO RENDIR INFORMES MENSUALES Y ADEMÁS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN (NÚM. 11ART. 50 E INC. FINAL 52 EJUSDEM.)

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

DANIELA BARRAGAN

80

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	17-43-101001012	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	03	2017	01	04	2017	00:00	01	04	2018	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TRANSLUGONLTDA — IDENTIFICACIÓN NIT: 830.098.528-9

DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 83 - 36 40 ED SATURNO LOCAL 108 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3102526737

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3127011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL SECUESTRE RELATIVOS A LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE LOS BIENES ENTREGADOS, EN ASI COMO SU DEVOLUCION, SEGUN ACUERDO PSAA15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015

AMPAROS

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTRES)

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	01/04/2017	01/04/2018	$295,086,800.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ***5,311,502.00	$ *******7,000.00	$ ***1,010,526.00	$ *********6,329,089.00	$ ******295,086,800.00	/ /

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	PART	VALOR ASEGURADO
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30591	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELEFONO: 3414646 - BOGOTA, D.C.

REFERENCIA PAGO: 1100310603036-7

(415)7709998031167(8020)110031060303367(390)10000063139039(96)20150401

SEGUROS DEL ESTADO
ESTADO SEGUROS
AGENTE

17-43-101001012

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19ECM
2F- Ctra
Compend
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
6(14- 2018
47889 26-SEP-'18 10:32

81

TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

SEÑOR

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400306620140045800
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO
ASUNTO: ALLEGO PÓLIZA Y INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Allego copia de la póliza general de seguros del estado número 17-43-101001012 con vencimiento 1 de abril del 2019

Le manifiesto al señor Juez que el vehículo de **placa DDH880** MARCA HYUNDAI COLOR NEGRO se encuentra en el parqueadero **CIJAD** lugar donde se realizó la diligencia por el juzgado 84 civil municipal el día 5 de julio del 2018.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

28 SEP 2018 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de octubre de dos mil dieciocho

Rad: 2014 00458

Atendiendo la documental anterior (fls.80-81), se acepta la caución presentada por el secuestre TRASLUGON LTDA, al tenor de lo dispuesto en el artículo 604 del C. G. del P., la cual se agrega a los autos y se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **181** de fecha **10de octubre de 2018,** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Alcon

83

TALLER A3

Chequeo y Avalúo de Vehiculos

Nit.: 830.068.000-4

DATOS VEHICULO

PLACA	DDH-880	**KILOMETRAJE**	59124	**SERVICIO**	Particular
MARCA	HYUNDAI	**LINEA**	ACCENT GLS	**CILINDRAJE**	1399
VERSION	ACCENT GLS	**MODELO**	2010	**COLOR**	NEGRO

DATOS DEUDOR

No Doc	74150237	**Nombre**	SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL
Id No.		**Ref Orig *Credito**	

ACCESORIOS

RADIO	-	VENTILADOR	1	TAPA GASOLINA	1
CAJA DE CD	-	FAROLAS	2	PLUMILLAS TRASERAS	1
PARLANTES	4	AIRE ACONDICIONADO	-	COPAS	4
ESPEJOS INTERNOS	1	EXPLORADORAS	2	TAPETES	3
ESPEJOS EXTERNOS	2	GATO	-	DESEMPAÑADOR	1
ENCENDEDOR	-	CRUCETA	1		
ALARMA	-	PLUMILLAS DELANTERAS	2		

ESTADO CARROCERIA

		OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
VIGAS DELANTERAS CHASIS	B			
VIGAS TRASERAS CHASIS	B			
CAPOT	R	PINTAR		
GUARDAFANGOS DEL. IZQ.	B			
PUERTA DEL. IZQUIERDA	B			
PARAL CENTRAL IZQ.	B			
PUERTA TRASERA IZQ.	B			
GUARDAFANGOS TRAS. IZQ.	B			
TAPA BAUL	B			
PANEL TRASERO	B			
BOMPER TRASERO	B			
GUARDAFANGO TRAS. DER	B			
PUERTA TRASERA DER.	B			
PARAL CENTRAL DER.	B			
PUERTA DELANTERA DER.	B			
GUARDAFANGOS DEL. DER.	B			
PERSIANA	B			
BOMPER DELANTERO	B			
CAPOTA	B			
VIDRIOS GENERAL	B			
TAPIZADO GENERAL	R	ARREGLO TAPICERIA GENERAL		500.000
MILLARE	B			
LATONERIA GENERAL	B			
PINTURA GENERAL	R	PINTURA QUEMADA		1.500.000

LLANTAS

		OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
LLANTA DEL. IZQ.	M	CAMBIO	186.000	10.000
LLANTA TRAS. IZQ.	M	CAMBIO	186.000	10.000
REPUESTO	R			
LLANTA TRAS. DER	M	CAMBIO	186.000	10.000
LLANTA DEL. DER.	M	CAMBIO	186.000	10.000

CONJUNTO IMPULSOR

		OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
CAJA VELOCIDADES	B			
TRANSMISION	B			
CLUTCH	B			
BOMBA O GUAYA	B			
CARDANES CRUCETAS	B			
EJES	B			
HOMOCINETICAS	B			

TALLER A3

Chequeo y Avalúo de Vehiculos

Nit.: 830.068.000-4

DATOS VEHICULO

PLACA	DDH-880	**KILOMETRAJE**	59124	**SERVICIO**	Particular
MARCA	HYUNDAI	**LINEA**	ACCENT GLS	**CILINDRAJE**	1399
VERSION	ACCENT GLS	**MODELO**	2010	**COLOR**	NEGRO

DATOS DEUDOR

No Doc	74150237	**Nombre**	SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL
Id No.		**Ref Orig *Credito**	

MOTOR

Compresion Cilindros Lb/pulg

Cil.No.1	Cil.No.2	Cil.No.3	Cil.No.4	Cil.No.5	Cil.No.6	Cil.No.7	Cil.No.8	Promedio	Condicion
								0	Buena

OBSERVACIONES

–

Prueba Vacio (Pulg.Hg) Análisis General Vacuómetro

VELOCIDAD MOTOR	LECTURA VACUOMETRO	OBSERVACIONES

Presentacion general:

FUGAS ACEITE	NINGUNA
COLOR_GASES	NORMAL

ACCESORIOS MOTOR

	OBSERVACIONES		VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
RADIADOR	B			
CORREAS	B			
MANGUERAS	B			
BOMBA DE AGUA	B			
PRESION DE ACEITE	B			
TEMPERATURA	B			

FRENOS

	OBSERVACIONES		VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
FRENOS DELANTEROS	M	CAMBIO PASTILLAS	180.000	90.000
FRENOS TRASEROS	M	CAMBIO DE BAMDAS	120.000	70.000
BOMBA FRENOS	M	CAMBIO DE BOMBA	420.000	60.000
SERVOFRENO	B			
MANGUERAS	B			
FRENO PARQUEO	R	REGLAJES		

SUSPENSION

	OBSERVACIONES		VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
AMORTIGUADORES DEL.	B			
AMORTIGUADORES TRAS.	B			
SUSPENSION DEL.	B			
SUSPENSION TRAS.	B			
BARRA ESTABILIZADORA	B			
TENSORES	B			
TIJERAS	B			

ELECTRICIDAD

	OBSERVACIONES		VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
BATERIA	M	CAMBIO	320.000	15.000
ALTERNADOR	B			
ARRANQUE	B			
LUCES DELANTERAS	B			
STOPS TRASEROS	B			
FAROLAS	B			
RADIO	R	COMPRA FRONTAL	150.000	
ALARMA	B			

85

TALLER A3

Chequeo y Avalúo de Vehiculos

Nit.: 830.068.000-4

DATOS VEHICULO

PLACA	DDH-880	**KILOMETRAJE**	59124	**SERVICIO**	Particular
MARCA	HYUNDAI	**LINEA**	ACCENT GLS	**CILINDRAJE**	1399
VERSION	ACCENT GLS	**MODELO**	2010	**COLOR**	NEGRO

DATOS DEUDOR

No Doc	74150237	**Nombre**	SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL
Id No.		**Ref Orig *Credito**	

DIRECCION

		OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
CAIDA CASTER	B			
INCLINACION CAMBER	B			
CAJA DE DIRECCION	B			
BOMBA HIDRAULICA	B			
ROTULAS SUPERIORES	B			
ROTULAS INFERIORES	B			
BIELETAS	B			
BARRAS COMPENSACION	B			

ITEMS ADICIONALES

		OBSERVACIONES	VR.REPUESTOS	VR.APROX MANO OBRA
ITEM 1	R	CAMBIO ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO	360.000	25.000
ITEM 2	R	ALINEACION DE DIRECCION		85.000
ITEM 3	R	DEPRE		
ITEM 4	B			
ITEM 5	B			
ITEM 6	B			

FOTOS

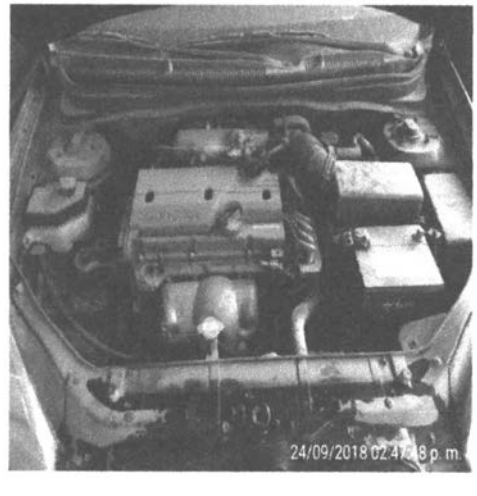

TALLER A3

Chequeo y Avalúo de Vehiculos

Nit : 830.068.000-4

DATOS VEHICULO

PLACA	DDH-880	**KILOMETRAJE**	59124	**SERVICIO**	Particular
MARCA	HYUNDAI	**LINEA**	ACCENT GLS	**CILINDRAJE**	1399
VERSION	ACCENT GLS	**MODELO**	2010	**COLOR**	NEGRO

DATOS DEUDOR

No Doc	74150237	**Nombre**	SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL
Id No.		**Ref Orig *Credito**	

OBSERVACIONES GENERALES

-

VALORACION

DE ACUERDO A ESTAS APRECIACIONES SIN TENER EN CUENTA DEUDAS POR OTROS CONCEPTOS

Total aprox. repuestos 2.294.000

Total Aprox. Mano de Obra 2.385.000

EL VALOR COMERCIAL POR MODELO Y ESTADO ACTUAL ES 12.521.000

TOTAL ARREGLOS 4.679.000

EL VALOR COMERCIAL POR MODELO Y PRECIO DE MERCADO ES 17.200.000

Valor peritaje

Fecha del Avaluo 2018-09-18

Avaluador

Firma .....

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL

PROCESO NÚMERO: 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como Apoderado de la parte actora allego avaluó del vehículo debidamente embargado y secuestrado el cual fue realizado por TALLER A3

- Se trata del vehículo de placa DDH-880 MODELO 2.010, MARCA HYUNDAI LINEA ACCENT GLS

Lo anterior, para determinar el valor del bien

VALOR AVALÚO $ 12'521.000,00

Así las cosas, El valor del avalúo TOTAL es de DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($12'521.000,00)

Del señor Juez

Atentamente,

ÁLVARO JOSE ROJAS RAMÍREZ
CC 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
16825 14-JAN-'19 9:59

SF
132-2019

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 ENE 2019 05

Al despacho del Señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario (a) _____

OF.EJEC.MPAL.RADICA
15825 14-JAN-'19

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil diecinueve

Rad: 2014 00458

Previo a correr traslado al avalúo del vehículo presentado por la parte actora en escrito y anexos anteriores (fls.83 al 87), se requiere al apoderado allegar certificación legal que dé cuenta que TALLER A3 CHEQUEO Y AVALÚO DE VEHÍCULOS está autorizada para realizarlos, conforme a lo reglamentado en el numeral 1° del artículo 444 del C. G. del P.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **010** de fecha **25 de enero de 2019,** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Suarez Nobe. Miguel

89

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia

Vigencia de:
01/04/2016

Hasta:
01/04/2021

Valida únicamente
para posesión

CIJAD S.A.S.
Nit. 830.068.000-4
Bogotá D.C 26/04/2016 - Bogotá

Cargos Inscritos

P. Av. de Automotores

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al Despacho u Oficina Judicial más cercana

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAD.
24283 26-FEB-'13 14:34

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MIGUEL AREIL SUAREZ ROBAYO

PROCESO NÚMERO: 2.014-0458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, de forma respetuosa allego copia del carnet de la sociedad Cijad donde informan que son auxiliares de la justicia.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

Álvaro José Rojas Ramírez
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
PROCESOS PARA DESPACHO

09 MAR 2019

Al despacho de Señor Juez
Observaciones
Entra Secretario a

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de marzo de dos mil diecinueve

Rad: 2014 00458

Revisado el avalúo presentado por la parte actora en escrito y anexos de los folios 83 al 90, este no se tendrá en cuenta por cuanto no se cumplen los presupuestos de los numerales 4° y 5° del artículo 444 del C. G. del P.

Por lo tanto, se requiere al actor presentar nuevamente el respectivo avalúo, siguiendo los lineamientos de la norma citada anteriormente y allegando además, copia de la página de la publicación especializada, y el documento legalmente establecido para calcular el impuesto de rodamiento.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **044** de fecha **14 de marzo de 2019,** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

92

AÑO GRAVABLE
2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo	403
19030455157	

Factura Número: 2019203041626691860

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. MARCA	3. LÍNEA	4. MODELO
DDH880	HYUNDAI	ACCENT GLS	2010

5. CAPACIDAD	6. USO	7. GRUPO
1399	PARTICULAR	

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	74150237	MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO	100	PROPIETARIO	KR 31D 1C 34	BOGOTA, D.C.

15.

FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA 03/05/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 28/06/2019 (dd/mm/aaaa)
C. LIQUIDACIÓN FACTURA			
16. AVALÚO COMERCIAL	VV	13,610,000	13,610,000
17. VALOR IMPUESTO ACARGO	IV	204,000	204,000
D. PAGO			
18. VALOR A PAGAR	VP	204,000	204,000
19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN	IS	55,000	55,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	20,000	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	239,000	259,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	20,000	20,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	259,000	279,000

F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 03/05/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202603130(8020)19030455157128301777(3900)00000000259000(96)20190503

☐ HASTA 28/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202603130(8020)19030455157197989441(3900)00000000279000(96)20190628

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 03/05/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202603130(8020)19030455157038050755(3900)00000000239000(96)20190503

☐ HASTA 28/06/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202603130(8020)19030455157080461462(3900)00000000259000(96)20190628

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

OFICINA JUDICIAL MUNICIPAL
74985 17-JUN-'19 9:37
5430-2019-51-19

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL

PROCESO NÚMERO: 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como Apoderado de la parte actora allego avaluó del vehículo debidamente embargado y secuestrado emitido por la secretaria de hacienda de Bogotá

- Se trata del vehículo de placa DDH-880 MODELO 2.010, MARCA HYUNDAI LINEA ACCENT GLS

Lo anterior, para determinar el valor del bien

VALOR AVALÚO $ 13'610.000,00

Así las cosas, El valor del avalúo TOTAL es de TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($13'610.000,00)

Del señor Juez

Atentamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

26 JUN 2019 05

Al despacho del Señor (ra) Juez (a) _____
Origen: Juzgados _____
En (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de julio de dos mil diecinueve

Rad. 2014 00458

Conforme a la documental que obra a folio 92 y 93, se CORRE traslado por el término de tres (3) días del avalúo presentado por la actora del vehículo de placa DDH-880 (regla 2ª, art. 444, C. G. P.)

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 118 de fecha 10 de julio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 JUL 2019 05

Al despacho del Señor (a) juez _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos de agosto de dos mil diecinueve

Rad: 2014 00458

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el traslado del avalúo presentado por **$13.610.000.oo** venció en silencio.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **136** de fecha **05 de agosto de 2019** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

96

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL

PROCESO NÚMERO: 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, y teniendo en cuenta que el vehículo de placas DDH-880 se encuentra debidamente embargado, capturado, secuestrado y avaluado.

De forma respetuosa solicito al Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de diligencia de remate del bien.

Del Señor Juez,

41574 9-AUG-'19 11:19

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
7672-43-19

Atentamente,

Álvaro José Rojas Ramírez
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 140269 del C.S.J.

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EXPEDIENTE AL DESPACHO

12 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez (ra)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho de agosto de dos mil diecinueve

Rad: 2014 00458

En virtud de la solicitud que hizo el apoderado de la parte actora, de la revisión del certificado de tradición del rodante objeto de cautela que milita a folio 71, se observa que existe anotación de prenda, por lo tanto, se DISPONE:

Citar al acreedor prendario COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA, para que haga valer su crédito, según lo previsto en el artículo 462 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se insta a la parte actora para que notifique al acreedor citado, de conformidad con los artículos 291 y 292 ibidem.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente a fijar fecha para remate.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **152** de fecha **29 de agosto de 2019** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

98

Guía N° 1092516

Sr.

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A

DIRECCIÓN CLL 13 NO. 57 -50 PISO 2

CIUDAD CALI

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2014-0458

FECHA DE INGRESO 2019/10/29

FECHA DE ENTREGA 2019/11/19

Observaciones

RECIBIDO CON SELLO COOMEVA / SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CALI - MS

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 1092516

FECHA Y HORA DE ENVÍO			
12:00	29	10	2019

FECHA Y HORA DE ENTREGA 9:30 | 19 | 4 | 19

REMITENTE

JUZ
19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO 2014-0458

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD: 6
COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:
DAVIVIENDA - JURIDICA

Peso (en gramos): 18

Remitente:
1092516
ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

DESTINATARIO

NOMBRE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A

DIRECCIÓN: CLL 13 NO. 57 -50 PISO 2

CIUDAD: CALI - VALLE DEL CAUCA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 760033

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

Coomeva | Servicios Administrativos
9 NOV 2019
SUJETO A VERIFICACIÓN

Firma de quien recibió a conformidad:
Julio Cesar Mora

C.C.

TARIFA: $ 18.160

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 18.160

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL REGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envió o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS.EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda .3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder o indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envió o condiciones especiales del envió. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envió de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envió. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicara inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA.10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envió por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramiento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

94

Grupo Coomeva
Radicación No:-168182-2019
Fecha:19/11/2019 - 9:33AM
Origen:Olga Lucia Neira Villa
Destino: RADICACION

No. Consecutivo

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Carrera 10 Número 14-33 Piso 01

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN TERCER ACREEDOR PRENDARIO
ART. 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a)
COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A.
Calle 13 Número 57-50 Piso 2
Cali – Valle

Fecha ___/___/_____

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR

Nº de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2.014 - 00458 (proveniente del Juzgado 66 C.M.)	**EJECUTIVO SINGULAR**	**20 - 08 - 2.019**

Demandante	Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A.	**MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 _ __10 **XXXX**___ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, donde se ordena citarlo como tercer acreedor PRENDARIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 462 del C.G.P. Para que en el término de veinte (20) días haga valer su crédito dentro de este proceso, o en trámite separado.

Empleado Responsable

_____/

Nombres y apellidos

_____/.

Firma

Parte interesada

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ

Nombres y apellidos

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Firma

79.347.087 de Bogotá

Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

ajr 100

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**.

RADICACIÓN Nº: 2.014 - 00458 - 66CM

Asunto: Radicación citatorio efectivo (Articulo 291 numeral 3 – C.G.P.)

Respetado Señor Juez:

De manera atenta allego con este escrito, copia(s) del(los) **citatorio(s)** recibido(s) en el domicilio o asiento principal de sus negocios, el día **19 de noviembre de 2.019**, del(los) demandado(s) arriba indicados, su(s) respectiva(s) guía(s) de envío(s) marcada(s) con el (los) número(s) **1092516;** y la certificación de la Empresa de correo autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (**EL LIBERTADOR**); mediante la cual hacen constar, que quien recibió dicho citatorio **(RECIBIDO CON SELLO COOMEVA / SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CALI - MS)** manifestó(taron) que el(los) destinatario(s) **(COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A.), SI HABITA O TRABAJA ALLÍ.**

Del señor Juez,

Atentamente,

NATALIA CHINCHILLA
F 4
U letra
RADICADO
11894 - 104 - 19

65050 5-DEC-'19 10:50
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Pequeñas Causas
LIBERTADOR

10

10 DIC 2019

Al despacho del Señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

101

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de enero de dos mil veinte

Rad: 2014 00458

AGREGUESE a los autos la citación al acreedor hipotecario para los fines pertinentes.

Se requiere al actor notificar a BANCO COOMEVA de conformidad con el artículo 292 del C. G. del P.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **001** de fecha **14 de enero de 2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Guía N° 1100190 162

Sr.

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A

DIRECCIÓN CLL 13 NO. 54 -50 PISO 2

CIUDAD CALI

N° DE PROCESO 2014-0458

FECHA DE INGRESO 2019/12/10

FECHA DE ENTREGA 2019/12/16

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

Observaciones

RECIBIDO CON SELLO COOMEVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CALI-MS

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

Grupo Coomeva
Radicación No:-181525-2019
Fecha:16/12/2019 - 3:14PM
Origen:Olga Lucia Neira Villa
Destino: RADICACION

No. Consecutivo

104

JUZGADO DIECINUVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PISO 02
Carrera 10 Número 14-33 piso 01

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Art. 292 C.G.P.

TERCER ACREEDOR PRENDARIO

Señor(a)
COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A.
Calle 13 Número 54-50 Piso 2
Cali - Valle

Fecha:
DD MM AAAA
04/ DIC. 2019

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2.014 - 00458 (Proveniente Juzgado 66C.M.)	**EJECUTIVO SINGULAR**	**20 - 08 - 2.019**

DEMANDATE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A.	**MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**

Por intermedio de este aviso **les notifico la providencia calendada el día 20 mes 08 Año 2.019; donde se ORDENO NOTIFICARLO COMO TERCER ACREEDOR PARA QUE HAGA VALER SU CREDITO SEA O NO EXIGIBLE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN**

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO DONDE SE ORDENA CITARLO COMO TERCER ACREEDOR PRENDARIO

Anexo: Copia informal Demanda____ ____ Auto Citación Tercer Acreedor PRENDARIO____XXXX_____
Mandamiento de pago __ _____

Dirección del despacho judicial: **Carrera 10 Número 14-33 Piso 01**

Empleado Responsable

_____

Nombres y apellidos

_____

Firma

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 1100190

FECHA Y HORA DE ENVÍO			
12:00	10	12	2019

FECHA Y HORA DE ENTREGA 15/4/16/1/2/1/7

REMITENTE

JUZ
19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO 2014-0458

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD: AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

Recibido por El Libertador:
DAVIVIENDA - JURIDICA

Peso (en gramos): 128

Remitente:
1100190
ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

DESTINATARIO

NOMBRE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A

103

DIRECCIÓN: CLL 13 NO. 54 -50 PISO 2

CIUDAD: CALI - VALLE DEL CAUCA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 760036

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No es posible ubicar el Lugar
- [ ] Se rehusa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

Coomeva Servicios Administrativos
13 DIC 2019
SUJETO A VERIFICACIÓN
Julio Cesar Mora

Firma de quien recibió a conformidad

C.C.

TARIFA: $ 19.604

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 19.604

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio. y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL REGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envió o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, fulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda .3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envió o condiciones especiales del envió. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envió de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envió. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicara inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA.10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envió por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramiento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

Sooky Rodríguez M.

105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho de agosto de dos mil diecinueve

Rad: 2014 00458

En virtud de la solicitud que hizo el apoderado de la parte actora, de la revisión del certificado de tradición del rodante objeto de cautela que milita a folio 71, se observa que existe anotación de prenda, por lo tanto, se DISPONE:

Citar al acreedor prendario COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA, para que haga valer su crédito, según lo previsto en el artículo 462 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se insta a la parte actora para que notifique al acreedor citado, de conformidad con los artículos 291 y 292 ibidem.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente a fijar fecha para remate.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **152** de fecha **29 de agosto de 2019** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Scanned by CamScanner

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

5 Letra
202-51-19

106

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá D.C.)**

RADICACIÓN Nº: 2.014 - 00458

Asunto: Notificación por aviso (artículo 292 – C.G.P.) Tercer Acreedor Hipotecario

Respetado Señor Juez:

De manera atenta allego con este escrito, copia(s) del(los) **Aviso(s)** recibido(s) el día **16 de diciembre de 2.019**, en el domicilio o asiento principal de sus negocios, del(los) demandado(s) arriba indicados, con su(s) respectiva(s) guía(s) de envío(s) marcada(s) con el(los) número(s) **1100190;** junto con la copia de la demanda y del mandamiento de pago debidamente cotejados; y la certificación de la Empresa de correo autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (**EL LIBERTADOR)**, donde se indica que quien recibió dicho aviso **(RECIBIDO CON SELLO COOMEVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CALI MS)** manifestó, que el(los) destinatario(s) **(COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA HOY BANCO COOMEVA S.A.), SI HABITA(N) O TRABAJA(N) ALLÍ.**

Del señor Juez

Atentamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
CC 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

10

20 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) (juez/ma) _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

(07).

Bogotá D.C., treinta y uno de enero de dos mil veinte

Rad: 2014 00458

AGREGUESE a los autos la documental obrante a folios 102 al 106, que da cuenta que el acreedor hipotecario se notificó por aviso.

Por secretaria contrólese el término previsto en el artículo 462 del C. G. del P.

Vencido el anterior ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **015** de fecha **03 de febrero de 2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

10

- 3 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) secretario (a) _____

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

108

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO**. **(Proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá D.C.)**

Radicación Nº 2.014- 00458

Asunto: Solicitud fijar fecha de remate.

Respetado Señor Juez:

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito insistir al despacho en fijar fecha de remate en el presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que el vehículo de placas DDH880 se encuentra debidamente embargado, capturado, secuestrado y avaluado; e igualmente, se le dio cumplimiento al auto de fecha 31 de enero del presente año. Esto es, notificar al acreedor prendario – COOMEVA, quien después de notificado guardó silencio.

Del Señor Juez,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C.C. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 C.S.J.
aljoserojas@yahoo.com

3-3-DOP.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

73825 30-OCT-'20 16:43

5489-181-019

Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail: aljoserojas@yahoo.com

RV: Memorial solicitando fecha de remate dentro del proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Miguel Ariel Suarez Robayo Radicación 2.014-00458 Proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal

189

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/10/2020 11:38 AM

Para: Alvaro Jose Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL FECHA REMATE MIGUEL ARIEL SUAREZ.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS (1) (1).pdf;

Buen día.

Se acusa recibo y se remite al área respectiva para los fines pertinentes.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se está diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera, se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del procesos expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución y circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención.

Dollys J.Gamboa T.
Oficial Mayor

De: Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>
Enviado: viernes, 30 de octubre de 2020 10:35 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Memorial solicitando fecha de remate dentro del proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Miguel Ariel Suarez Robayo Radicación 2.014-00458 Proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal

Señores
Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta y en archivo adjunto, envío memorial solicitando fecha de remate dentro del proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Miguel Ariel Suarez Robayo Radicación 2.014-00458 Proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal

Atentamente,

Álvaro José Rojas Ramírez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESP 04 NOV 2020
MD

Recibido hoy: 04 NOV 2020
Hora: 3:15 pm
Quien Recibe: Nyarelt Cl
Folios: 02 Rls

73826 30-OCT-'20 16:43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 13 NOV 2020

Rad. 2014-458

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora a folio 108 y en atención a lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuya parte pertinente se dispuso que "*..., el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso;...*", se pone en conocimiento de los extremos de la Litis y demás interesados la Circular DESAJBOC20-81 del 8 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, donde se encuentra consignado el procedimiento y protocolo para el efectivo desarrollo de la diligencia de remate las diligencias de remate y la Circular aclaratoria DESAJBOC20-83 del 9 de noviembre de 2020 de la misma entidad, para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado, la parte interesada, proceda a actualizar el correspondiente avalúo del bien a rematar, en caso de haber transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedo en firme, lo anterior, al tenor de lo consagrado en el inciso final del artículo 457 del C.G.P., si a ello hubiere lugar.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta lo manifestado por el acreedor prendario a folio 98 cd.1.

Requiérase al secuestre TRANSLUGON LTDA, por intermedio de u representante legal, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de agosto de 2018 (fl. 78cd.2), respecto al informe mensual de su gestión, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. (arts. 50,51 y 595 num.6 CGP). Líbrese comunicación telegráfica.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 147 de fecha 17 NOV 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

C I R C U L A R DESAJBOC20-81

Fecha: 8 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Asunto: *"Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples"*

A través del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura determinó que, "*para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea*".

Teniendo en consideración lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional se permite comunicar los parámetros para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples:

- Los trámites y diligencias de remates a cargo de en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples se realizarán de manera preferente virtual, de conformidad con lo señalado en el Decreto 806 de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia"* y serán atendidos directamente por cada despacho, en los horarios definidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en el acuerdo CSJBTA20-96 y según la asignación de citas que cada uno de los despachos responsables de las diligencias de remate asigne a los usuarios y partes interesadas.

- Consulta de procesos: los procesos que se encuentren digitalizados podrán ponerse a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio del despacho responsable de la diligencia o a través de correo electrónico, según lo determine el respectivo Juez.

  En el caso de procesos que no estén digitalizados, estos podrán ser consultados directamente, para lo cual el interesado deberá solicitar una cita al despacho responsable a través del correo electrónico del mismo y este la asignará a través del sistema Bookings, el cual informa de manera automática al usuario la fecha y hora fijada para tal fin.

- Entrega de sobres de intención: Una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia, el Juzgado responsable lo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inició a la audiencia de remate, de manera presencial.

  El Juez determinará e informará a las partes interesadas el lugar de radicación de los sobres que podrá hacerse directamente en el despacho judicial o en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia de Bogotá. En este último caso, el Juzgado deberá recoger las ofertas que se reciban en el mismo Centro de Servicios. Será responsabilidad de la persona que presente la oferta entregarla en el sitio que haya sido determinado para tal fin por el Juez.

  Para la radicación de ofertas no será necesario solicitar cita previa. Sin embargo, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del personal de seguridad y administración.

- Audiencia de remate: Las audiencias se podrán realizar de manera presencial o virtual según los medios técnicos lo permitan y de conformidad como el titular del despacho responsable de la audiencia lo determine y comunique a las partes interesadas.

  En dado caso que se requiera realizar la audiencia de manera presencial, el Juez deberá justificarlo e informarlo a la Dirección Seccional, a fin que disponga lo necesario para el cumplimiento de los respectivos protocolos de bioseguridad.

En todo caso, los usuarios que deban ingresar a las sedes judiciales para diligencias relacionadas con remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, deberán dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- Todas las personas sin excepción, deben permitir la toma de temperatura por parte del personal destinado para desarrollar dicha labor, para ingresar a las sedes.
- No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad respiratoria, dolor corporal generalizado, secreción nasal).
- Todas las personas que vayan a ingresar a las sedes, deben contar con tapabocas, utilizandolo de manera correcta (cubriendo nariz y boca).
- Previo al ingreso y durante la permanencia en las sedes, se debe mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros, atendiendo la señalización en los lugares que exista.
- Todas las personas deberán hacer la desinfección correcta y completa de sus manos mediante lavado y/o aplicación de gel antibacterial, según los medios dispuestos en cada sede.
- Al ingresar a la sede judicial, se debe presentar cédula original y realizar el registro completo de datos solicitados por el personal destinado para tal fin.
- En dado caso que se supere el aforo de la sede, las personas deberán esperar al ingreso del edificio, cumpliendo el distanciamiento de dos (2) metros.
- En todo caso se debe dar cumplimiento a las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

Conforme a lo anterior, se reitera a todas las personas que deban efectuar, diligencias o trámites relacionados con los remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, deben cumplir el anterior protocolo, el orden de ingreso de personas a las sedes y las orientaciones del personal de seguridad y administración de las sedes, por lo cual debe prever el tiempo necesario para poder ingresar.

Sin otro particular,

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán
Revisó: Silvia Saenz

ıma Judicial
ınsejo Superior de la Judicatura
ɛpublica de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

C I R C U L A R DESAJBOC20-83

Fecha: 9 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Asunto: *"Aclaración Circular DESAJBOC20-81, Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples."*

De manera atenta me permito aclarar la Circular DESAJBOC20-81, por medio de la cual se informan los parámetros para para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Teniendo en consideración lo anterior, se rectifica la información de los párrafos 6, 7 y 8, de la mencionada Circular, que hablan sobre la radicación de los sobres de intención, lo cual queda de la siguiente manera:

- Entrega de sobres de intención: Una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia, hasta el momento en que se dé inicio a la audiencia de remate.

  Para la radicación de ofertas no será necesario solicitar cita previa. Sin embargo, se deberá respetar y cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del personal de seguridad y administración. Los usuarios solo podrán permanecer el tiempo requerido para la radicación de la postura en el Juzgado respectivo

Las demás disposiciones señaladas en la Circular DESAJBOC20-81, permanecen iguales.

Cordialmente,

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán
Revisó: Silvia Sáenz

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
TRANSLUGON LTDA
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CRA 10 N°14-56 OFC 308 EDIFICIO EL PILAR
Ciudad

TELEGRAMA No. 1798

FECHA DE ENVIO
20 ENE. 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-066-2014-00458-00 INICIADO POR DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7**CONTRA** MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO C.C 74.150.237. (JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y 28 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME MENSUAL DE SU GESTION, DEBERA ACREDITAR SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCION GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE INFORME LA PRESNETE DECISION, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LA SANCION DE LEY

ATENTAMENTE.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

115

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. - CONTRA SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL

Radicación: 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Respetado Señor Juez:

Como Apoderado de la parte actora y de conformidad con el auto de fecha 13 de noviembre de 2.020, allego avalúo actualizado del vehículo debidamente embargado y secuestrado emitido por Movilidad

Se trata del vehículo de placa DDH-880 Modelo 2.010, Marca Hyundai Línea: Accent GL

Lo anterior, para determinar el valor del bien.

VALOR AVALÚO $11'463.000,00

Así las cosas, el valor del avalúo total es de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (11'463.000,00)

Del Señor Juez,

Atentamente,

12-11-20

01157 25-NOV-'20 09:3

OFI.EJEC.CIVIL MPAL.

O-66
oficios
5995-14-19
JauraCpR
F2

Álvaro José Rojas Ramírez
CC N°. 79.347.07 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

La movilidad es de todos | Mintransporte

Bogotá D.C.,23 de noviembre de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):
Representaciones Legales Ltda
830048814-7

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 23 de noviembre de 2020 a las 04:03 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI
Línea:	ACCENT GL MT
Cilindraje:	1400
Modelo:	2010
Base Gravable:	$11.463.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

116

Memorial allegando a o del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo el Radicación 2.014-00458 Proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal de Bogo

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Mar 24/11/2020 9:24 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (51 KB)

MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO SUAREZ ROBAYO MIGUEL.pdf;

Señores
Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta y en archivo adjunto, envío memorial allegando avalúo dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá

Atentamente,

Álvaro Jose Rojas Ramirez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

29 ENE 2021 **05**

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Obtención _____
Ernan Secretaria _____

117

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 12 MAR 2021

Rad. 2014-00458 (66)

Previo a continuar con el trámite pertinente, se requiere a la parte actora, para que siga los lineamientos del numeral quinto del artículo 444 del C.G.P., allegando además, copia de la página de la publicación especializada y el documento legalmente establecido para calcular el impuesto de rodamiento.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 040 de

Fecha 15 MAR 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARÍEL

Proceso N° 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, y de conformidad con el auto de fecha 12 de marzo de 2.021 allego copia de la pagína de la publicación especializada y del documento legalmente establecido (Impuesto) para calcular el avaluo del vehículo.

VALOR AVALÚO	$ 11'120.000,00
50% ADICIONAL:	$ 5'560.000,00
VALOR TOTAL AVALÚO:	**$16'680.000,00**

Así las cosas, El valor del avalúo TOTAL es de **DEICISEIS MILLONES SEISCENTOS OCHENTA MIL PESOS ($16'680.000,00)**
Del señor Juez

Atentamente,

Álvaro José Rojas Ramírez
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

Pau 3F
letra.
2626 – 15-01-19

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

AÑO GRAVABLE		Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Vehículos	No. Referencia Recaudo 21038466193	103
2021	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA		Formulario Número 2021303010004019136	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA DDH880	2. MARCA Seleccione una opción	3. LÍNEA ACCENT GLS	4. MODELO 2010
5. CAPACIDAD 1399	6. USO PARTICULAR		7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	74150237	MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO	100	PROPIETARIO	KR 31D 1C 34	BOGOTÁ, D.C. (Bogota,

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO		HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
16. AVALUO COMERCIAL	VV	11,120,000	11,120,000
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	IV	167,000	167,000
18. SANCIONES	VS	0	0
D. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	167,000	167,000
20. VALOR SEMAFORIZACIÓN	IS	61,000	61,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	17,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	211,000	228,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al [ ]
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	211,000	228,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO		Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Vehículos	No. Referencia Recaudo 21038466193	103
2021	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA X		Formulario Número 2021303010004019136	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA DDH880	2. MARCA Seleccione una opción	3. LÍNEA ACCENT GLS	4. MODELO 2010
5. CAPACIDAD 1399	6. USO PARTICULAR		7. GRUPO

B. TOTAL A PAGAR

	HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa	
8. SIN APORTE VOLUNTARIO	211,000	228,000	9. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. [ ] C.E. [ ] No.

[ ] HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa) X

(415)7707202603130(8020)21038466193835034877(3900)00000000211000(96)20210716

[ ] HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa) X

(415)7707202603130(8020)21038466193926619043(3900)00000000228000(96)20210827

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ X

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015 COMPAÑÍA ISO 9001 CERTIFICADA

Bogotá D.C.,25 de marzo de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
BANCO DAVIVIENDA
830034313

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 25 de marzo de 2021 a las 04:43 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI
Línea:	ACCENT GL MT
Cilindraje:	1400
Modelo:	2010
Base Gravable:	$11.120.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

120

Memorial allegando avaluó dentro del proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Lun 05/04/2021 8:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (164 KB)

MEMORIAL AVALUOS SUAREZ ROBAYO MIGUEL.pdf;

Señores
Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta y en archivo adjunto, envió memorial allegando avaluó dentro del proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del Juzgado 66 Civil Municipal

Atentamente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
[illegible]

07 **09 ABR 2021**

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 28 MAY 2021

Rad. 2014-0458 (66)

En virtud de lo manifestado por el apoderado del extremo ejecutante en memorial visible a folio 118, ha de decirse al libelista que se despacha desfavorablemente su pedimento, por cuanto para el avalúo de automotores no aplica el incremento del 50% allí referido.

Por lo anterior y para efectos de continuar con el trámite pertinente, se insta al memorialista para que dé estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral quinto del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 069 de fecha 31 MAY 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Salw 23 13 /21

04/04/2021

122

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑOR

AUX DIANA AVE

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTÀ
CORREO:J19EJECCBT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,
GDOFEJECCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,
CARRERA 10 No 14 33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400306620140045800
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA con **NIT 830.098.528-9** auxiliar de justicia **(secuestre) RELEVADOR** designado por su despacho, y en mi calidad de representante legal **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de rendir informe así:

Allego copia de la póliza general de la aseguradora seguros mundial número **CSC-100010172** con vigencia 1 de abril del 2021 hasta 31 de abril 2023 vigente para que se tenga en cuenta

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830098528

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

32682 19-MAY-'21 11:28

32682 19-MAY-'21 11:28

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

No. PÓLIZA	CSC-100010086	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280022721	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2021	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	01/04/2021	24:00 Horas del	01/04/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TRANSLUGON LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	830.098.528-9
DIRECCIÓN	CARRERA 10 NO.14 56 OFICINA 308	TELÉFONO	3102526737
ASEGURADO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.862-2
DIRECCIÓN	CRA 10 # 14 - 33	TELÉFONO	3532666
BENEFICIARIO	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	No. DOC. IDENTIDAD	800.165.862-2
DIRECCIÓN	CRA 10 # 14 - 33	TELÉFONO	3532666

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO PSAA-10448 DE 2015 , CUYO OBJETO ES DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA. CATEGORÍA TRES (3) BOGOTA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 01/04/2021	24:00 Horas del 01/04/2023	363,410,400.00	3,997,514.00
		TOTAL ASEGURADO	363,410,400.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GRINASEGUROS ASESOR DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	3,997,514.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	3,997,514.00
GASTOS EXP.	$	5,000.00
IVA	$	760,478.00
TOTAL A PAGAR	$	4,762,992.00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 04/03/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

TRANSLUGON LTDA NIT 830.098.528-9

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

HOJA No. 1

123

ALLEGO POLIZA 11001400306620140045800 BANCO DAVIVIENDA-MIGUEL ARIEL SUAREZ

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Jue 13/05/2021 15:46

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (553 KB)

POLIZA- 11001400306620140045800 MIGUEL ARIEL SUAREZ.pdf;

ALLEGO POLIZA GENEREAL
ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA
NIT 83009528
CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA
RAFAEL CASTELLANOS
CELULAR 3102526737

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 JUN 2021 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DP
21 MAY 2021

Radicado hoy: 21 MAY 2021
Hora: 8:00 AM
Quien Radica: NCH
Folios: 02 F/S

124

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 JUN 2021

Rad. 2014-00458 (066)

AGREGUESE a los autos la póliza actualizada No.CSC-100010086 allegada por el secuestre TRASLUGON LTDA., la cual se le pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 28 JUN 2021

Por anotación en el Estado No. 073 de esta fecha

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

125

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARÍEL

Proceso N° 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, y de conformidad con el auto de fecha 12 de marzo de 2.021 allego copia de la pagína de la publicación especializada y del documento legalmente establecido (Impuesto) para calcular el avaluo del vehículo.

VALOR AVALÚO $ 11'120.000,00

Así las cosas, El valor del avalúo TOTAL es de **ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($11'120.000,00)**

Del señor Juez

Atentamente,

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
1918 17. 19

Álvaro José Rojas Ramírez
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

DE EJEC.MPAL.RADICAC.

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	**Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Vehículos**	No. Referencia Recaudo **21038466193**	**103**
2021			Formulario Número 202130301000401913 6	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. MARCA	3. LINEA	4. MODELO
DDH880	Seleccione una opción	ACCENT GLS	2010
5. CAPACIDAD 1399	6. USO PARTICULAR		7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	74150237	MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO	100	PROPIETARIO	KR 31D 1C 34	BOGOTA, D.C. (Bogota,

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO		HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)
C. LIQUIDACION PRIVADA			
16. AVALUO COMERCIAL	VV	11,120,000	11,120,000
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	IV	167,000	167,000
18. SANCIONES	VS	0	0
D. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	167,000	167,000
20. VALOR SEMAFORIZACIÓN	IS	61,000	61,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	17,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. **TOTAL A PAGAR**	TP	211,000	228,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	211,000	228,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA X	**Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Vehículos**	No. Referencia Recaudo **21038466193**	**103**
2021			Formulario Número 202130301000401913 6	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. MARCA	3. LINEA	4. MODELO
DDH880	Seleccione una opción	ACCENT GLS	2010
5. CAPACIDAD 1399	6. USO PARTICULAR		7. GRUPO

F. SOLO PARA PAGAR

HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa	HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa	
8. SIN APORTE VOLUNTARIO 211,000	228,000	9. CON APORTE VOLUNTARIO

G. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. [ ] C.E. [ ] No.

[ ] HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)

X (415)7707202503130(8020)21038466193935034877(3900)0000000021 1000(96)20210716 X

[ ] HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa) X

(415)7707202503130(8020)21038466193926619043(3900)0000000022 8000(96)20210827

SERIAL AUTOMÁTICO (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

X

126

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015 COMPAÑÍA ISO 9001 2015 CERTIFICADA

Bogotá D.C.,25 de marzo de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
BANCO DAVIVIENDA
830034313

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 25 de marzo de 2021 a las 04:43 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI
Línea:	ACCENT GL MT
Cilindraje:	1400
Modelo:	2010
Base Gravable:	$11.120.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

127

Memorial allegando avalúo dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Aríel Radicación 2.014-00458 Proveniente del juzgado 66 Civil Municipal

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Lun 31/05/2021 16:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (163 KB)

MEMORIAL AVALUO MIGUEL SUAREZ.pdf;

Señores
Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Respetados Señores:

de forma atenta y en archivo adjunto, envío Memorial allegando avalúo dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Aríel Radicación 2.014-00458 Proveniente del juzgado 66 Civil Municipal

Atentamente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Municipal
[illegible] DE PAZ DEL RIO

09 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 JUL 2021

Rad. 2014-0458 (66)

Una vez se dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de marzo de 2021 (fl.117,cd.1), esto es aportando la página de la publicación especializada, tal como lo enuncia el apoderado en escrito visto a folio 125 del cuaderno principal, se resolverá lo pertinente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del plenario no obra la documental referida por el togado.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. 26 JUL 2021

Por anotación en estado No. 077 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

DJGT

Memorial allegando publicación pagina especializada dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del juzgado 66 Civil Municipal

129

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Mar 03/08/2021 13:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (202 KB)

MEMORIAL SUAREZ ROBAYO MIGUEL.pdf;

Señores
Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta y en archivo adjunto, envío Memorial allegando publicación pagina especializada dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del juzgado 66 Civil Municipal

Atentamente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com

1214

2F

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

17073 9-AUG-'21 9:07

6358-46-19

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARIEL

PROCESO NÚMERO: 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora y de conformidad con el auto de fecha 23 de julio de 2.021.

Me permito allegar la página de la publicación especializada, donde se informa el valor del vehículo

Lo anterior con el fin de que se de traslado al avaluo presentado.

Del señor Juez,

Atentamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
ONIX HB LTZ	43,0	40,0	37,2	34,6	32,2						
ONIX HB LTZ AUT.	47,0	43,7	40,7	37,8	35,2						
ONIX NB T LT	40,0										
ONIX NB LTZ	47,0	43,7									
ONIX NB LTZ AUT.	49,0	45,6									
SONIC LT SEDÁN		43,0	40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8			
SONIC LT SEDÁN AUT.		44,0	40,9	38,1	35,4	32,9	30,6	28,5			
SONIC HB LS							27,0	25,1			
SONIC HB F.E.		42,0	39,1	36,3	33,8	31,4	29,2	27,2			
SONIC HB AUT. F.E.		43,0	40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8			
CRUZE 1.4L T. HB LTZ AUT.		58,0	53,9	50,2							
CRUZE LT 1.4L T. AUT.		50,0	46,5	43,2							
CRUZE LTZ 1.4L T. AUT.		58,0	53,9	50,2							
CRUZE					37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7	
CRUZE HB					40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8	
CRUZE HB AUT.					41,0	38,1	35,5	33,0			
CRUZE AUT. NIKEL					37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7	
CRUZE AUT. PLATINUM					41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5	
CAMARO RS							67,0	62,3			
CAMARO SS	146,0	135,8	126,3	117,4	109,2	101,6	94,5	87,8	81,7	76,0	70,7
CITROEN											
C3 1.4 SEDUCTION				32,0			28,0	26,0	24,2	22,5	
C3 1.6 VISIODRIVE AUT.					30,0						
C3 EXCLUSIVE 1.5 AUT. SP				38,0	35,3	32,9	30,6	28,4	26,4	24,6	
C3 1.6 AIRCROSS							29,0	27,0	25,1		
C3 FEEL	48,0	44,6									
C3 1.8 LIVE AUT.	50,0	46,5									
C3 1.6 SHINE AUT.	57,0	53,0									
C4 1.6 VTI 8VA							33,0	30,7	28,5	26,5	
C-ELYSÉE 1.6 SEDUCTION VTI 115				31,0	28,8	26,8	24,9	23,2			
C-ELYSÉE 1.6 EXCLUSIVE VTI 115				34,0	31,6	29,4	27,3	25,4			
C-ELYSÉE 1.6 EXCLUSIVE VTI 115 AUT.				35,0	32,6	30,3					
C-ELYSEE SHINE 1.6 DIÉSEL				42,0	39,1	36,3	33,8	31,4			
C-ELYSEE SEDUCTION 1.6 DIÉSEL				44,0	40,9	38,1	35,4	32,9			
C-ELYSEE FEEL 1.6 F.E.		38,0	35,3								
C-ELYSEE FEEL 1.6 AUT. F.E.	42,0	39,1	36,3								
C-ELYSEE SHINE 1.6	45,0	41,9	38,9								
C-ELYSEE SHINE 1.6 AUT.	49,0	45,6	42,4								
DS3 1.6 SPORT CHIC		49,0	45,6	42,4	39,4	36,7	34,1	31,7	29,5	27,4	
DS3 1.6 SPORT CHIC 8VA		58,0	53,9	50,2	46,7	43,4	40,3	37,5	34,9		
DS3 1.6 SPORT CHIC 8VA F.E.					42,0	39,1	36,3	33,8	31,4		
DS4 1.6 T. 8VA		69,0	64,2	59,7	55,5	51,6	48,0	44,6	41,5		
DS5 1.6 T. 8VA		70,0	65,1	60,5	56,3	52,4	48,7	45,3			
NEW C5 2.0 AUT T.										30,0	
C4 PICASSO 2.0 CONFORT								31,0	28,8	26,8	24,9
C4 PICASSO 2.0 EXCLUSSIVE								33,0	30,7	28,5	26,5
DAIHATSU											
NEW SIRION 1.3								18,0	16,7	15,6	14,5
NEW SIRION 1.3 AUT.								19,0	17,7	16,4	15,3
NEW SIRION 1.5 GTI								20,0	18,6	17,3	16,1
NEW SIRION 1.5 GTI AUT.								21,0	19,5	18,2	16,9
FIAT											
MOBI EASY POP	29,0										
MOBI EASY	30,0										
MOBI WAY	31,0										
UNO 1.4 VIVACE							19,0	17,7	16,4		
UNO 1.4 VIVACE A.A.						21,0	19,5	18,2	16,9		
UNO 1.4 ATTRACTIVE STD.					23,0	21,4	19,9	18,5	17,2		
UNO 1.4 WAY	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3	20,7	19,3	17,9		
UNO 1.4 WAY POP	30,0										
ARGO DRIVE 1.3 POP	43,0	40,0									
FIAT CRONOS	45,0	41,9									
500 1.2 69CV										20,0	18,6
500 1.2 69CV AUT.											19,0
500 1.4 100CV									23,0	21,4	19,9
500 1.4 CULT			37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7			
500 1.4 SPORT			42,0	39,1	36,3	33,8	31,4	29,2			
500 1.4 SPORT AUT.			45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3			
500 LOUNGE 1.4 AUT.			48,0	44,6	41,5	38,6	35,9	33,4			
500 C LOUNGE 1.4 AUT. ALPINE			54,0	50,2	46,7	43,4	40,4	37,6			
PALIO ELX 1.4								16,0	14,9	13,8	12,9
PALIO 1.4 WEEKEND ATTRACTIVE								17,0	15,8	14,7	13,7
NUEVO SIENA 1.4 FIRE D.H. A.A.							17,0	15,8	14,7	13,7	12,7
NUEVO SIENA 1.8 D.H. A.A.							18,0	16,7	15,6	14,5	13,5
PUNTO ESSENCE 1.6							27,0	25,1			
PUNTO 1.8							23,0	21,4	19,9	18,5	17,2
PUNTO 1.8 SKY							24,0	22,3	20,8	19,3	18,0
IDEA 1.8 FIRE							23,0	21,4	19,9	18,5	17,2
IDEA ADVENTURE 1.8											18,0
STRADA 1.6 TREKKING A.A.					28,0	26,0	24,2	22,5	20,9		
STRADA 1.6 ADVENTURE							24,0	22,3	20,8	19,3	18,0
STRADA 1.6 ADVENTURE LOCKER					28,0	26,0	24,2	22,5	20,9	19,5	
STRADA 1.4 WORKING A.A.					26,0	24,2	22,5	20,9	19,4		
FIORINO FURGÓN 1.3 A.A. 620KG.					26,0	24,2	22,5	20,9	19,4	18,1	16,8
FORD											
FIESTA SEDÁN							26,0	24,2	22,5	20,9	
FIESTA SEDÁN AUT.							27,0	25,1	23,4	21,7	
FIESTA HB							28,0	26,0	24,2	22,5	
NUEVO FIESTA SEDAN SE		35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	24,3				
NUEVO FIESTA SEDÁN SE POWERSHIFT		37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7				
NUEVO FIESTA SEDAN TITANIUM		40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8				
NUEVO FIESTA SEDAN TITANIUM AUT.		42,0	39,1	36,3	33,8	31,4	29,2				
NUEVO FIESTA HB SE		34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7				
NUEVO FIESTA HB SE POWERSHIFT		37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7				

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
NUEVO FIESTA HB TITANIUM		38,0	35,3	32,9	30,6	28,4	26,4				
NUEVO FIESTA HB TITANIUM AUT.		41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5				
FOCUS SE POWERSHIFT					37,0	34,4	32,0	29,8			
FOCUS TITANIUM AUT.					46,0	42,8	39,8	37,0			
FUSION 3.0 AUT.									31,0	28,8	26,8
FUSION TITANIUM			72,0	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1			
FUSION TITANIUM PLUS	88,0	81,8	76,1	70,8							
MUSTANG	140,0	130,2	121,1	112,6	104,7	97,4	90,6	84,2			
HONDA											
FIT LX 1.4							30,0	27,9	25,9	24,1	22,4
FIT LX 1.4 AUT.							31,0	28,8	26,8	24,9	23,2
FIT EX 1.5 AUT.							32,0	29,8	27,7	25,7	23,9
FIT 1.5 LX					39,0	36,3					
FIT 1.5 LX CVT					43,0	40,0					
FIT 1.5 EX CVT					47,0	43,7					
NEW FIT LX 1.5			42,0								
NEW FIT LX 1.5 AUT.			45,0	41,9	38,9	36,2					
NEW FIT EXL 1.5 AUT.	58,0	53,9	50,2	46,7	43,4	40,3					
CIVIC EX	67,0										
NEW CIVIC EXL-T 1.5		89,0	82,8	77,0							
CIVIC 1.8 LX									26,0	24,2	22,5
CIVIC 1.8 LX AUT.						44,0	40,9	38,1	35,4	32,9	30,6
CIVIC 1.8 EX S 5R F.E.											28,0
CIVIC 1.8 EX S 5R F.E. AUT.						54,0	50,2	46,7	43,4	40,4	37,6
CIVIC 2.0 SI COUPE						51,0	47,4		39,0	36,3	33,7
ACCORD 2.4 AUT.											34,0
ACCORD 3.5 V6 AUT.				77,0	71,6	66,6	61,9	57,6	53,6	49,8	46,3
ACCORD EXL-T 2.0 T. AUT.	131,0	121,8									
HYUNDAI											
SANTRO 1.0								13,0	12,1	11,2	10,5
I10 1.1 GL							16,0	14,9	13,8	12,9	12,0
I10 1.1 GL F.E.							16,0	14,9	13,8	12,9	12,0
EON ADVANCE		28,0	26,0	24,2	22,5	20,9					
EON PREMIUM A.A.		29,0	27,0	25,1	23,3	21,7					
EON STYLE 0.8 1 AIRBAG A.A.		30,0	27,9	25,9	24,1	22,4					
GRAND I10 HB ADVANCE					27,0	25,1					
GRAND I10 HB PREMIUM				30,0	27,9	25,9					
GRAND I10 HB LIMITED				32,0	29,8	27,7					
GRAND I10 NB PREMIUM				33,0	30,7	28,5					
GRAND I10 NB LIMITED A.A.				36,0	33,5	31,1					
ACCENT VISION GLS 4P 1.4 16V								18,0	16,7	15,6	14,5
ACCENT VISION GLS 4P 1.4 16V AUT.								19,0	17,7	16,4	15,3
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V								19,0	17,7	16,4	15,3
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V AUT.								20,0	18,6	17,3	16,1
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V F.E.								20,0	18,6	17,3	16,1
ACCENT VISION GLS 4P 1.6 16V F.E. AUT.								21,0	19,5	18,2	16,9
ACCENT VISION LS WEB II 3P 1.4 16V										13,0	12,1
ACCENT VISION LS WEB II 3P 1.4 16V F.E.										14,0	13,0
ACCENT VISION LS WEB II 3P 1.6 16V F.E.										15,0	14,0
GETZ GL 3P 1.4 16V F.E.										12,0	11,2
GETZ GLS 5P 1.4 F.E. AUT.										17,0	15,8
GETZ GLS 5P 1.6 F.E.								18,0	16,7	15,6	14,5
GETZ GLS 5P 1.6 F.E. AUT.								19,0	17,7	16,4	15,3
ELANTRA SUPREME 1.6 GLS										17,0	
ELANTRA SUPREME 1.6 GLS AUT.										18,0	
ELANTRA SUPREME 2.0 GLS 4P FE										19,0	17,7
ELANTRA SUPREME 2.0 GLS 4P FE F.E.										21,0	19,5
ELANTRA SUPREME 2.0 GLS 4P FE F.E. AUT.										22,0	20,5
ELANTRA NB PREMIUM A.A.				41,0							
ELANTRA NB PREMIUM A.A. AUT.				44,0							
ELANTRA LIMITED 2.0 AUT				50,0							
ACCENT ADVANCE	40,0	37,2									
ACCENT ADVANCE AUT	43,0	40,0									
ACCENT PREMIUM	41,0	38,1									
ACCENT PREMIUN AUT.	44,0	40,9									
I20 ADVANCE A.A.		42,0	39,1	36,3							
I25 ACCENT 1.4					29,0	27,0	25,1	23,3	21,7		
I25 ACCENT 1.4 AUT.					30,0	27,9	25,9	24,1	22,4		
I25 ACCENT 1.6					30,0	27,9	25,9	24,1	22,4		
I25 ACCENT 1.6 AUT.					31,0	28,8	26,8	24,9	23,2		
I25 ACCENT 1.6 F.E.				34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7		
I25 ACCENT 1.6 F.E. AUT.				42,0	39,1	36,3	33,8	31,4	29,2		
I25 ACCENT 1.4 HB					28,0	26,0	24,2	22,5	20,9		
I25 ACCENT 1.6 HB F.E.		36,0		31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6		
I25 ACCENT 1.6 HB AUT.					30,0	27,9	25,9	24,1	22,4		
I25 ACCENT 1.6 HB AUT. F.E.		38,0	35,3	32,9	30,6	28,4	26,4	24,6	22,9		
I30 1.6								28,0	26,0	24,2	
I30 1.6 F.E.								29,0	27,0	25,1	
I30 1.6 AUT.								30,0	27,9	25,9	
NEW I30 STYLE 1.6						38,0	35,3	32,9			
NEW I30 STYLE 1.6 AUT. TECHO						41,0	38,1	35,5			
I30 2.0										26,0	22,3
I30 2.0 F.E.										25,0	23,3
I30 2.0 F.E. AUT.										26,0	24,2
I35 1.6 BÁSICO							32,0	29,8	27,7	25,7	
I35 1.6 2 AIRBAGS							33,0	30,7	28,5	26,5	
I35 1.6 2 AIRBAGS TECHO							34,0	31,6	29,4	27,3	
I35 1.6 4 AIRBAGS							35,0	32,6	30,3	28,2	
I35 1.6 4 AIRBAGS TECHO							36,0	33,5	31,1	29,0	
I35 1.6 BÁSICO TECHO							34,0	31,6	29,4	27,3	
I35 1.8 BÁSICO AUT.							34,0	31,6	29,4	27,3	
I35 1.6 4 AIRBAGS AUT.							35,0	32,6	30,3	28,2	
I35 1.6 4 AIRBAGS TECHO AUT.							36,0	33,5	31,1	29,0	
I35 1.6 2 AIRBAGS TECHO AUT.							35,0	32,6	30,3	28,2	
I35 1.8 BÁSICO							36,0	33,5	31,1	29,0	

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

AGO 2021

131

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 03 SEP 2021

Rad. 2014-00458 (066)

Córrase traslado por el término de tres (3) días al avalúo presentado por el actor que milita a folios 125 del C.2, del vehículo objeto de medida cautelar, por la suma de **$11.120.000.oo pesos m/cte (inc.5° art.444 CGP).**

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 06 SEP 2021

Por anotación en el Estado No. 095 de esta fecha

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

República de Colombia
Rama Judicial
DESPACHO
10 SEP 2021
Al despacho del Sr. (a) juez hoy

132

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 17 SEP 2021

Rad. 2014-00458 (066)

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta el avalúo presentado por el actor por la suma de **$11.120.000.oo** pesos m/cte, el cual venció en silencio durante el término dado mediante auto proferido el 3 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 20 SEP 2021

Por anotación en el Estado No. 105 de esta fecha

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

133.

Memorial solicitando fecha de remate dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del juzgado 66 Civil Mpal de Bogotá

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Mar 21/09/2021 10:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
Juzgado Diecinueve (19) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta y en archivo adjunto, envío Memorial solicitando fecha de remate dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Suarez Robayo Miguel Ariel Radicación 2.014-00458 Proveniente del juzgado 66 Civil Mpal de Bogotá

Atentamente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
46714 30-SEP-'21 10:15
46714 30-SEP-'21 10:15

ANGÉLICA
1063
F
U
RADICADO
2014-96-19

134

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SUAREZ ROBAYO MIGUEL ARÍEL

Proceso N° 2.014-00458 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, y teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra debidamente embargado, capturadado, secuestrado y avaluodo.

Solicito de forma resptuosa fijar dia y hora para llevar a cabo la diligencia de remate

Atentamente,

Álvaro José Rojas Ramírez
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -
e-mail:aljoserojas@yahoo.com

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Apoyo Judicial
Municipal de Bucaramanga
AL DESPACHO

05 OCT 2021

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 OCT 2021

Rad. 2014-00458 (066)

En virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 134 del C.2, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 444 del C. G. del P., y realizado el control de legalidad respectivo, dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C. G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las **10:00 A.M.** del día **TRECE (13)** del mes de **DICIEMBRE,** del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo objeto de medida cautelar, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del CGP, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P, en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No.14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional **rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 del C. G. del P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del rodante actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFESIZE.

SEGUNDO: Requerir al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión por los medios legalmente establecidos para ello.

TERCERO: Por secretaría – área de remates-, realice las gestiones pertinentes, para digitalizar el expediente de la referencia a la mayor brevedad posible.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 12 OCT 2021

Por anotación en el Estado No. 121 de esta fecha

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
KR 10 14 56 OF 308 EDIFICIO ELPILAR
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-123

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA NO. **11001-40-03-066-2014-00458-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A **CONTRA** MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE INDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LovenaileenR
21/10/2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
KR 10 14 56 OF 308 EDIFICIO ELPILAR
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-123

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA NO. **11001-40-03-066-2014-00458-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A **CONTRA** MIGUEL ARIEL SUAREZ ROBAYO (JUZGADO DE ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE INDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LovenaileenR
21/10/2021

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 22 de octubre de 2021 12:07 p. m.
Para: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1021-123
Datos adjuntos: 123_ TELEG TRANSLUGON.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-1021-123 dentro del Proceso No. 66-2014-458 que cursa en el Juzgado **19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: TRANSLUGON LTDA
Enviado el: viernes, 22 de octubre de 2021 12:07 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA T-1021-123

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

TRANSLUGON LTDA

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1021-123

REMITE TELEGRAMA T-...